

LA DESENVUELTA ESCRITURA DE JUANA LA BELTRANEJA

Nicolás Ávila Seoane

Universidad Complutense de Madrid

E-mail: niavila@ghis.ucm.es

<https://orcid.org/0000-0002-2512-0522>

RESUMEN

Estudio paleográfico de cuatro misivas con las últimas voluntades de Juana la Beltraneja, únicos escritos autógrafos conocidos de ella, redactados durante el primer tercio del siglo XVI. Examen de cada letra y sus posibles nexos, abreviaturas y signos auxiliares. Cotejo gráfico con su firma en veinticuatro documentos –inéditos casi todos– intitulados a su nombre, pero hechos por distintos escribanos. Análisis diplomático de todo ello precisando tipología y formulario. Mención de los que cita algún historiador, pero no existen en los archivos. Transcripción íntegra de las misivas de su mano según las actuales normas de edición.

PALABRAS CLAVE: paleografía, diplomática, Juana la Beltraneja, Castilla, Portugal, siglos XV y XVI.

THE CASUAL WRITING OF JOANNA LA BELTRANEJA

ABSTRACT

Palaeographic study of four missives with the last wishes of Joanna la Beltraneja, the only known autograph writings of her, redacted during the first third of the 16th century. Examination of each letter and its possible links, abbreviations, and auxiliary signs. Graphic comparison with her signature in twenty-four documents –almost all unpublished– entitled to her name but made by different scribes. Diplomatic analysis of all this specifying typology and form. Mention of those others cited by some historian but do not exist in the archives. Full transcription of the missives written by her according to current editing standards.

KEYWORDS: palaeography, diplomatics, Joanna la Beltraneja, Castile, Portugal, 15th and 16th centuries.

DOI: <https://doi.org/10.25145/j.cemyr.2022.30.02>

CUADERNOS DEL CEMYR, 30; diciembre 2022, pp. 43-83; ISSN: e-2530-8378



0. INTRODUCCIÓN

Nació en Madrid a comienzos de 1462 y hasta cumplir los ocho años permaneció bajo custodia del conde de Tendilla Íñigo López de Mendoza (1465-1470), en cuya refinada corte debemos suponer que aprendió las primeras letras, aunque ello no conste¹. Sí sabemos cómo creció al cuidado de la nodriza Beatriz Suárez y su marido Alfonso de Sequera: el 16 de noviembre de 1465 la recompensó Enrique IV mediante un juro de 120 000 maravedís, y el 15 de enero de 1466 obtuvo él las alcabalas y tercias de Torregalindo *por la criança de la dicha prinçesa, my fija*². A la edad de ocho años fue desposada por poderes con el duque de Guyena, hermano de Luis XI de Francia, Carlos de Valois, quien solo dos años después, en 1472, moriría sin conocerla. Antes de que su padre Enrique IV falleciera en 1474 acontecieron la farsa de Ávila, el deceso de su tío tras ser proclamado como Alfonso XII, el pacto de los Toros de Guisando, la boda de Isabel y Fernando, así como la devolución a Juana del principado de Asturias en Valdelezoya³.

¹ Ni en las obras anotadas al final del párrafo ni en el artículo de VAL VALDIVIESO, María Isabel del, «La educación del príncipe y las infantas en la corte castellana al final del siglo xv». *Acta Lauris. Orationes y Lecciones de la Academia del Lauro*, vol. 1 (2013), pp. 7-21. Tampoco hay rastro de lo invertido en favor de la niña más allá de un par de diplomas de Enrique IV del mismo 1462 ordenando a la nodriza disponerle de unas andas, y a los contadores mayores hacerle entrega a la reina de dos millones de maravedís *para ayuda de sus gastos e de la prinçesa doña Juana, [...] por quanto son para gastar en criar a la dicha prinçesa* –AGS (Archivo General de Simancas), Casa y reales sitios, leg. 97, doc. 263, y Mercedes y privilegios, leg. 49, doc. 32; véase sobre todo CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, «Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía», en J. Martínez Millán y M.P. Marçal Lourenço (coords.), *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa*. Madrid, Polifemo, 2009, vol. 1, pp. 53, 88 y 223, quien ya advierte en la p. 88 que «nada sabemos de la educación recibida por Juana durante aquellos años».

² AGS, Mercedes y privilegios, leg. 109, doc. 34, y leg. 12, doc. 80, respectivamente. CAÑAS GÁLVEZ, «Las casas de Isabel y Juana...», pp. 87-88, 196-197 y 206.

³ No hace al caso profundizar en la biografía de Juana ni en su cacareada ilegitimidad ni en la azarosa sucesión al trono castellano; queden aquí solo esos pocos hechos fundamentales, con particular atención a los que tendrán que ver con los documentos ahora estudiados. He aquí la bibliografía empleada, donde podrán encontrarse muchos más detalles: SOUSA, António Caetano de, *História genealógica da Casa real portuguesa desde a sua origem até o presente, com as familias illustres que proceden dos reys e dos serenissimos duques de Bragança, justificada com instrumentos e escritores de inviolável fé*. Lisboa, Officina de Joseph António da Sylva, 1737, vol. III, pp. 67-74; CLEMENCÍN Y VIÑAS, Diego, «Ilustraciones sobre varios asuntos del reinado de doña Isabel la Católica que pueden servir de pruebas a su Elogio». *Memorias de la Real Academia de la Historia*, vol. 6 (1821), pp. 491-507; BENEVIDES, Francisco da Fonseca, *Rainhas de Portugal. Estudo histórico com muitos documentos*. Lisboa, Tipografia Castro Irmão, 1878, vol. 1, pp. 286-293; SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas, *Enrique IV y la Excelente Señora, llamada vulgarmente doña Juana la Beltraneja (1425-1530)*. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1912; SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, «Los Trastámara de Castilla y Aragón en el siglo xv (1407-1474)», en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*. Madrid, Espasa Calpe, 1964, vol. xv, pp. 240-241 y 253-318, y «La guerra de sucesión», en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*. Madrid, Espasa Calpe, 1969, vol. xvii, 1, pp. 81-355; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, «El difícil camino de un trono», en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*. Madrid, Espasa Calpe, 1969, vol. xvii, 1, pp. ix-cxvi; VAL VALDIVIESO, María Isabel del, «La sucesión de Enrique IV». *Espacio*,



El 29 de mayo de 1475 casó nuevamente en Plasencia, ahora con Alfonso V de Portugal, y enseguida prendió la guerra de sucesión que zanjaron victoriosos los Reyes Católicos en 1479 acordando el 4 de septiembre, como anexo del tratado de Alcáçovas, las tercerías de Moura⁴ que, entre otras cuestiones, reconocían a Isabel como reina de Castilla, título a que debían renunciar Juana y Alfonso, cuyo matrimonio quedaba anulado, dejando a Juana elegir entre casarse con el príncipe castellano Juan o meterse a clarisa en Coímbra, Santarém, Beja o Lisboa, o bien a dominica en Jesús de Aveiro. Tomó los hábitos en Santa Clara de Coímbra profesando allí el 15 de noviembre de 1480⁵.

Pese al divorcio, Alfonso V siguió transfiriéndole una renta anual como perteneciente a la familia real⁶, y en 1480 al darle valía de infanta la llama Excelente Señora –tratamiento que desde entonces se hará costumbre en Portugal y que veremos a lo largo de este trabajo–:

Dom Afonso, et cetera, a quantos esta carta virem fazemos saber que a nos praz que a muyto eceleste senhora dona Johana, minha muyto querida e amada sso-brinha, aia daquy em diante e gouva de todallas homrras, privillégios, liberdades e [f]ranquezas que ssenpre ouveram e de que gouviram as ifantes filhas dos rreis destes rregnos.

E por firmeza dello lhe mandamos dar esta carta per nos assynada.

Dada em Coinbra XXI do mes d'outubro, o ssecretário Afonso Garçes a fez, anno de mill IIIILXXX»⁷.

Juan II (1481-1495) continuó sufragándola⁸ y le permitió salir del convento contra las incesantes protestas de los Reyes Católicos, quienes incluso recabaron que mediara Inocencio VIII. Con el nuevo siglo, bajo Manuel I (1495-1521), pasará largas temporadas en torno a la corte de Lisboa, sin que fueran óbice sus enlaces sucesivos

Tiempo y Forma, serie III (Historia Medieval), vol. 4 (1991), pp. 43-78; GARCÍA LOUAPRE, Pilar, *Proceso al trono de Isabel la Católica*. Barcelona, Editorial Juventud, 1994; AZCONA, Tarsicio de, *Juana de Castilla, mal llamada la Beltraneja. Vida de la hija de Enrique IV de Castilla y su exilio en Portugal (1462-1530)*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2007 (Tarsicio de Azcona, seudónimo del historiador capuchino Jesús Morras Santamaría); FREITAS, Isabel Vaz de, *Dona Joana, a Excelente Senhora. 1462-1530*. Vila do Conde, QuidNovi, 2011; VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *Juana la Beltraneja: la construcción de una ilegitimidad*. Madrid, Sílex Ediciones, 2014, y PEREA RODRÍGUEZ, Óscar, «La Breve crónica de Juana de Castilla y la fecha de nacimiento de la princesa (1462)». *En la España Medieval*, vol. 45 (2022), pp. 355-382.

⁴ ANTT (Archivo Nacional Torre do Tombo), Gavetas, gaveta 18, mç. 8, núm. 16.

⁵ AGS, Patronato real, leg. 49, núm. 94, pieza 1, f. 1v.

⁶ La primera anualidad con huella es de 1477, anterior a la separación: *item hum conto IIIICM rreais de huum conto e VCM que a senhora rrainha ha de seu hordenado, de que se abate CM por enxemplo e por outros rrespeitos* (ANTT, Gavetas, gaveta 2, mç. 9, núm. 16, f. 2). No hay documentadas otras entregas de Alfonso salvo este asignado periódico, quizá por el enclaustramiento.

⁷ ANTT, Chancelaría régia, Chancelaría de dom Afonso V, liv. 32, f. 178v.

⁸ Donaciones concretas en ANTT, Corpo cronológico, parte 1, mç. 2, núms. 12 (1 de abril de 1493) y 100 (5 de diciembre de 1493).



con las hijas de los Reyes Católicos Isabel y María, y con la nieta Leonor⁹, práctica que mantuvo Juan III (1521-1557)¹⁰, y, de hecho, allí falleció el 28 de julio de 1530¹¹.

Reconoce Azcona que nada sabemos acerca de su formación¹² ni de qué libros pudo poseer. La identifica con una *princesa Juana* que recibe de Isabel la Católica uno de los tres tapices con la historia de las Amazonas hallados en el tesoro dejado por Enrique IV, según lo inventarió Rodrigo de Tordesillas entre 1475 y 1483¹³, pero sin duda ha de tratarse de Juana la Loca.

1. DOCUMENTOS DE DOÑA JUANA

1.1. AUTÓGRAFO

Solo quedan de propia mano sus últimas voluntades aquí analizadas, que comprenden cuatro misivas en portugués sin fechar¹⁴. Las editó António Caetano de Sousa en 1742 dentro de la colección documental con que apoyaba su *Histó-*

⁹ Se conservan varias mercedes suyas a doña Juana monetarias o en especie: ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom Manuel I, liv. 4, f. 21v (27 de abril de 1502), y liv. 38, f. 91 (25 de agosto de 1501); Corpo cronológico, parte I, mç. 13, núm. 94 (10 de noviembre de 1513), mç. 15, núm. 29 (29 de abril de 1514), mç. 16, núm. 103 (6 de noviembre de 1514), mç. 18, núm. 33 (8 de julio de 1515), mç. 23, núm. 73 (6 de julio de 1518), y mç. 27, núm. 2 (18 de abril de 1521), y parte II, mç. 14, núm. 51 (23 de febrero de 1508), mç. 32, núm. 66 (28 de abril de 1512), y mç. 39, núms. 101 y 102 (ambos del 23 de junio de 1513), y Leitura nova, Místicos, liv. 1, ff. 203v-204 (27 de abril de 1502) y 272-272v (25 de agosto de 1501). Otros documentos recogen el pago de la renta anual que tenía asignada: ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom Manuel I, liv. 10, f. 108v (22 de septiembre de 1518), y Corpo cronológico, parte I, mç. 6, núm. 85 (22 de febrero de 1508; el mandato dice claramente que se pague a *Excelente Senhora minha muito precada pryma*, aunque el catálogo del archivo diga que la beneficiaria era la reina María, <http://digitalq.arquivos.pt/details?id=3767915> –última consulta: 3 de noviembre de 2022–), y mç. 11, núm. 1 (5 de febrero de 1512; transcrito en TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valladolid, CSIC, 1963, vol. III, p. 197), y parte II, mç. 9, núm. 92 (30 de abril de 1505).

¹⁰ Entregas similares a las del padre y el abuelo en ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom João III, liv. 46, ff. 199v (26 de septiembre de 1522) y 200v (10 de julio de 1522, confirmando una merced de Juan II del 10 de junio de 1486, ratificada por Manuel I el 10 de julio de 1513), y Contos do reino e Casa, Núcleo antigo, liv. 819, f. 86 (20 de mayo de 1523). El estudio más detallado sobre las mercedes a doña Juana de Alfonso V, Juan II, Manuel I y Juan III es el de BRAGA, Paulo Drumond, «A Excelente Senhora dona Joana em Portugal (1479-1530): dados para um estudo». *Revista de Ciências Históricas*, vol. 4 (1989), pp. 247-254.

¹¹ Da la fecha exacta el embajador de Carlos I en Lisboa Lope Hurtado de Mendoza en misiva del inmediato 5 de agosto dirigida a la regente en Castilla Isabel de Portugal por ausencia de su marido (AGS, Estado, leg. 369; AZCONA, *Juana de Castilla...*, pp. 277-278 y 462-463).

¹² *Juana de Castilla...*, pp. 291-292.

¹³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Capilla, joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, vol. 26 (2005), p. 856.

¹⁴ ANTT, Gavetas, gav. 16, mç. 1, núm. 2.

ria genealógica da Casa real portuguesa¹⁵, actualizando la ortografía y modificando alguna que otra vez de su cosecha fragmentos que no era capaz de interpretar¹⁶; las califica de *testamento*, aunque no lo sea en sentido estricto diplomáticamente como él mismo reconoce:

este papel, que não tem formalidade de testamento, era a sua última vontade, escrito pela mesma senhora, no qual por tres vezes se assinou rainha em diversas addiçoens que escreveo confôrme lhe lembravão, a que corroborava e dava fé com o seu nome para demonstração e validade da sua vontade, e nesta fôrma o mandou a el rey don João o III pelo seu confessor, pedindolhe por merce que o mandasse satisfazer por bem da sua alma¹⁷.

Le siguen sin reserva y remiten a su transcripción tanto Diego Clemencín y Viñas como Juan Blas Sitges y Grifoll¹⁸, mientras que Benevides se limita a citarlo y reproducir la firma del f. 4¹⁹. Pero nada dice sobre ello la más reciente biografía de Juana²⁰.

Destina dos de las misivas a un *padre gardiao*²¹, intercaladas en las otras dos, carentes, recordemos, de fecha, para un innombrado rey de Portugal²² que Caetano de Sousa cree ser Juan III²³, habiendo de situarse, pues, entre su entronización en 1521 y la muerte de ella en 1530. Sitges y García Louapre lo aceptan así, él datándolas hacia el fin de la década y ella tras la abdicación del 22 de julio de 1522²⁴ que enseguida veremos. Solo discuerda Tarsicio de Azcona, quien considera más probable haberlas redactado justo antes de profesar en 1480, por ordenar de paso entonces ser enterrada en el monasterio de Santo António de Varatojo en Torres Vedras con hábito franciscano, estimando así que aún no fuera clarisa; tres mandas a criados de su madre, que le inducen a pensar que el deceso materno en 1475 no quedaría muy lejano; decir *dandome Deos ho que esperava e na[ô] ho que agora tenho*, permitiendo entender ahí la clausura que abandonó en los años noventa del siglo xv o

¹⁵ *Provas da História genealógica da Casa real portuguesa, tiradas dos instrumentos dos arquivos da Torre do Tombo, da Serenissima Casa de Bragança, de diversas cathedraes, mosteiros e outros particularres deste reyno*. Lisboa, Regia Officina Sylviana y Academia Real, 1742, vol. II, pp. 76-78. Otra edición parcial y vertida al castellano en GARCÍA LOUAPRE, *Proceso al trono de Isabel la Católica*, pp. 220-222.

¹⁶ Por ejemplo, en el f. 1 lee *outros cem mil pera tirar vinte dous captivos de terra de mouros donde solo pone outros ceyn mil pera tinareym cativos de tera de mauros*, o en el 2 *e que mantera dous capellaens que tenho* en vez de *que me tome dous capelayns que tenho* (vol. II, pp. 77-78).

¹⁷ *História genealógica da Casa real portuguesa...*, vol. III, p. 72.

¹⁸ «Ilustraciones sobre varios asuntos...», pp. 498-499, y *Enrique IV y la Excelente Señora...*, p. 376.

¹⁹ *Rainhas de Portugal...*, vol. I, p. 290.

²⁰ VILLARROEL GONZÁLEZ, *Juana la Beltraneja...*, 2014.

²¹ Ff. 1-2v y 3.

²² Ff. 2v y 4.

²³ *História genealógica da Casa real portuguesa...*, vol. III, p. 72.

²⁴ *Enrique IV y la Excelente Señora...*, p. 376, y *Proceso al trono de Isabel la Católica*, pp. 185-186.



como mucho a comienzos del XVI, y mencionar demasiada gente de su Casa como para suponerla estado monjil²⁵. Sin embargo, el análisis paleográfico comporta el primer cuarto del Quinientos, y los argumentos de Azcona no son concluyentes: las clarisas llevan hábito franciscano como rama de esta orden; por otra parte, que los nombrados en las mandas *Ysabel de Gaa*, una hija de esta y *Lujís de Magorga* hubieran servido a su madre Juana de Portugal no implica necesariamente que los legados se cumplieran de manera inmediata; *ho que agora tenho* puede aludir simplemente al apartamiento del trono, y nada impide que en las primeras décadas del XVI tuviera ese nutrido séquito una vez abandonada la clausura conimbricense.

En general, cuantas personas figuran en estas últimas voluntades pertenecen a la nueva centuria (como concede el propio Azcona pese a suponer una redacción más temprana: «los principales oficios no corresponden a la primera época»²⁶), si bien no permiten precisar demasiado. La manda inicial es para la hija del conde de Abrantes João de Almeida Isabel de Noronha (*item devo duas mil dobras a byzcondesa de seu casa[me]nto que lhe prometi*), doméstica suya hasta que, antes de 1502²⁷, casó con Francisco de Lima, quien heredaría el vizcondado de Vila Nova de Cerveira en 1508²⁸. El primero en figurar con su propio nombre es *don Álvaro, governador de Lysboa* (f. 1v), es decir, Álvaro de Castro, puesto por Manuel I el 26 de abril de 1496 al frente de la Casa do Cível²⁹ (*temos por bem e lhe fazemos mercê do officio da governanca* (sic) *da Casa do Cível que temos em a nosa cidade de Lixboa*³⁰), cargo que ocupó hasta morir en 1530³¹, el mismo año que doña Juana. Todo ello constriñe a datar las misivas entre 1508 y 1530, lapso acorde a lo extraído del análisis gráfico y que descarta también un tachado 1484 que cabe leer con muchas dudas en una nota archivística de la portadilla que introduce los documentos (figura 1).

²⁵ *Juana de Castilla...*, p. 266.

²⁶ *Juana de Castilla...*, p. 266.

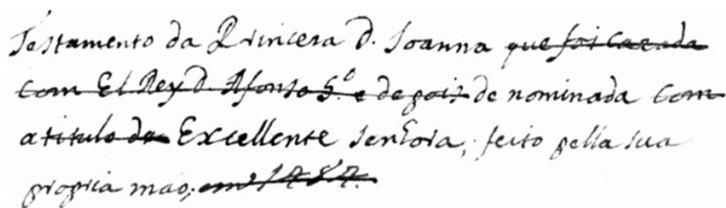
²⁷ Manuel I, al confirmar el 17 de julio y el 8 de agosto de 1502 dos albalás, que luego veremos, de doña Juana a Isabel la cita como *molher de dom Francisquo de Lima, fidallguo de nosa Cassa* (ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom Manuel I, liv. 20, ff. 29v y 24 respectivamente). En el segundo, del 4 de noviembre de 1492, la Excelente Señora precisa que entonces la beneficiada aún vivía con ella y le promete hacer de su sueldo renta vitalicia llegado el momento de dejar su Casa: *quando vos de minha Casa sayrdes, aveades hos quinze mill reais que aguora avees de moradia em temça*.

²⁸ ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom João III, liv. 14, ff. 30v-31. Citado en FREIRE, Anselmo Braamcamp, *Brasões da Sala de Sintra*. Coimbra, Universidade de Coimbra, 1930 (2.ª ed.), vol. III, p. 88.

²⁹ Era, a la par que la Casa da Suplicação, la instancia judicial suprema, «estabelecida fixamente em Lisboa [...] funciona como tribunal de recurso, em matéria cível e crime, da comarca da Estremadura, incluindo a cidade de Lisboa e seu termo, e com competência para o julgamento das apelações cíveis de todo o reino (alvo onde estiver a corte e cinco léguas em redor)» (TESTOS, Jorge Veiga, «Ofícios da justiça e julgadores: reforma e carreiras nos tribunais superiores (séculos XVI-XVII)». *Teoria e História do Direito*, vol. 1, núm. 1 (2016), p. 111).

³⁰ ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom Manuel I, liv. 33, f. 100.

³¹ CAETANO, Pedro Nuno Pereira, *A burocracia régia como veículo para a titulação nobiliárquica. O caso do doutor João Fernandes da Silveira*. Tesis de máster leída en la Universidade do Porto en 2011, p. 26.



Testamento da Princesa D. Joanna que foi casada
com El Rey D. Afonso 5.^o e depois de nominada com
a título da Excelente Senhora; feito pella sua
propria mão, em 1484.

Figura 1. Testamento da princesa dona Joanna (tachado: que foi cazada com el rrey dom Afonso 5º e depois) denominada (tachado: com) a (tachado: título da) Excelente Senhora, feito pella sua propria mão (tachado: em 1484 [?]).

Las demás referencias son aún menos concretas:

- Lega mil doblas a Leonor de Castro, que, estando a su servicio, casó con Baltasar de Sequeira (f. 1v). El 10 de enero de 1509 consta que *dona Leonor de Castro, molher de Baltasar de Sequeyra*, había recibido una renta de diez mil maravedís³². Ya viuda, esta Leonor figura en otros cinco diplomas de 1512 a 1523³³, pero ninguno alude a su antigua ama.
- João da Garda, uno de los *escudeyros casados que não teym casamentos aynda* listados en la última misiva (f. 4), aparece en varios documentos de la Torre do Tombo entre 1505 y 1522 como *escudeiro* y *reçebedor* de distintas rentas para doña Juana³⁴.
- A otro integrante de esa nómina, Fernão Gomes, le había hecho recaudador del portazgo de Santarém Manuel I el 28 de marzo de 1496: *Fernam Guomez, escudeiro da mui Exçelente Senhora, minha prima*³⁵.

En cuanto al clérigo en cuestión, Sousa lo cree *seu confessor*, opinión mantenida por Clemencín³⁶. Azcona puntualiza: «Juana puso aquellos apuntes autógrafos en manos de un “padre”, sin duda su confesor, para que en su momento los hiciese llegar a manos del monarca. Era un franciscano observante sin identificar, pero que bien pudo ser fray Antonio de Elves o fray Diego de Abrantes, que fueron quienes

³² ANTT, Corpo cronológico, parte II, mç. 16, núm. 57.

³³ ANTT, Corpo cronológico, parte II, mç. 30, núm. 232; mç. 33, núm. 99; mç. 48, núm. 48; mç. 54, núm. 119, y mç. 112, núm. 89.

³⁴ ANTT, Corpo cronológico, parte II, mç. 9, núm. 103; mç. 11, núm. 2; mç. 12, núms. 121 y 174; mç. 14, núms. 55 y 86; mç. 20, núm. 230; mç. 25, núm. 16; mç. 28, núm. 70; mç. 31, núm. 51; mç. 52, núm. 150; mç. 85, núm. 55; mç. 95, núm. 132; mç. 98, núm. 160, y mç. 105, núm. 13.

³⁵ ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom Manuel I, liv. 43, f. 34v.

³⁶ *História genealógica da Casa real portuguesa...*, vol. III, p. 72, e «Ilustraciones sobre varios asuntos...», p. 499.



dirigieron la conciencia de doña Juana»³⁷. Antonio de Elves había sido confesor de Juan [II] de Portugal³⁸ y testigo al profesar Juana en Santa Clara de Coímbra en 1480: *e fray Antonio de Elves, frayre de la observançia de la orden de Sant Françisco, confessor del dicho señor príncipe*³⁹; ofició esa ceremonia Diego de Abrantes:

La qual dicha señora doña Johanna, ya professa por el modo sobredicho, estando en medio del coro, fue llamada tres vezes por el padre fray Diego d'Abrantes, frayre de la orden de Sant Françisco, saçerdote que fazía el dicho offiçio, el qual por cada una vez dezía: «veni, sponsa Christi». E ella en el primero llamamiento respondió y dixo: «ancilla Christi sum»; e en el segundo llamamiento respondió: «ipsi sum desposata»; e en el terçero llamamiento respondió: «anulo suo subarruit me». Y entonçe el dicho saçerdote, con el cuerpo de Nuestro Señor en las manos, aconpañado de religiosos de la (*interlineado*: dicha) orden e clérigos con antorchas ençendidas, allegó a la dicha grada e le dio la comunión del cuerpo de Jhesu-christo Nuestro Salvador. La qual dicha comunión asý dada e recebida, el dicho saçerdote tomó un velo prieto ya bendicho en sus manos y púsolo en la cabeça de la dicha doña Johanna⁴⁰.

Pero estas presuntas identificaciones no pueden asumirse si, contra la hipótesis de Azcona, retrasamos las misivas al Quinientos y, sobre todo, considerando incoherente que Juana confiara su última voluntad a dos frailes tan decisivos para su encierro.

Una cruz invocadora encabeza la primera de las cuatro. En todas, destaca del texto la dirección, centrada y reducida al tratamiento de cortesía: *padre* o *padre gardiaõ*, y *senhor* respectivamente. Forman el cuerpo sendas exposiciones: incoa las destinadas al clérigo *ysto hé ho que dirés a el rrey, e ysto é o que a el rrey requererés, que en mita* (sic: *muíta*) *mercê a S'Alteza terei fazer*, y sigue la relación de mandas a transmitir al rey, y las que este recibe sin intermediarios son mucho más breves, limitada la primera a *despoy de Vosa Alteza ver estas cousas de minha concencia, ma mostrou Lopo de Sousa eses alvarás que a Vosa Alteza* (*interlineado*: *envió*), dando paso a una disposición rogada –*terlhey mito* (sic: *muito*) *en mercê tirarme desa obrygacã pera dar a sua filha que agora casar, e por eles verá de que ý fuy requerida pera o fazer*–; la

³⁷ *Juana de Castilla...*, p. 263; en una nota de la página previa ya lo adelantaba: «este “padre” es sin duda su confesor. Era franciscano y, al mismo tiempo, guardián de algún convento. Los dos nombres que encontramos en la documentación son fray Antonio de Elves o fray Diego de Abrantes».

³⁸ EDWARDS, John, *Isabel la Católica: poder y fama*. Madrid, Marcial Pons, 2004, p. 46.

³⁹ AGS, Patronato real, leg. 49, núm. 94, pieza 1, f. 2; TORRE Y DEL CERRO y SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal...*, 1960, vol. II, p. 134, y VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, Francisco Javier, *Colección diplomática del cardenal Mendoza. Cuadernos de Historia Medieval*, anexos, sección *Colecciones documentales*, 1 (1999), p. 106.

⁴⁰ AGS, Patronato real, leg. 49, núm. 94, pieza 1, f. IV; TORRE Y DEL CERRO y SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal...*, vol. II, p. 133, y VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, *Colección diplomática del cardenal Mendoza*, p. 105.



más tardía, de nuevo reducida a la exposición, contiene una nómina de escuderos. Todas, salvo la primera para Juan III⁴¹, llevan la firma de Juana.

1.2. HETERÓGRAFOS

Han sido encontrados preparando este trabajo veinticuatro originales suyos escritos por un rogatario. El más antiguo es una provisión que excepcionalmente va en castellano, refrendada por su secretario Juan de Oviedo y remitida el 30 de mayo de 1475 desde Plasencia a las autoridades municipales y vecinos de Zamora; allí expone detalladamente los derechos sucesorios usurpados por su tía Isabel, y da cuenta del reciente matrimonio con Alfonso V celebrado la víspera; ordena a los destinatarios que

alçedes pendones por el rrey don Alfonso mi señor commo mi legítimo esposo y marido, e por mí, rreconociéndome por vuestra rreyna e señora natural e propietaria destes dichos mis rreynos, e fasiéndonos sobrelo juramento e omenaje de obidencia e fidelidad e todas las otras solenidades acostunbradas⁴².

⁴¹ Única sin dar comienzo en hoja aparte sino al pie de la primera carta para el guardián. Ello y el tenor de la exposición acabada de transcribir inducen a pensar que el rey la devolvió tras leerla y Juana aprovechó para incluir esta breve nota que ha de considerarse diploma aparte al cambiar el destinatario.

⁴² Archivo Histórico Provincial de Zamora, Fondo antiguo, leg. 1119, núm. 19. ZURITA Y CASTRO, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1977 (la príncipe de esta parte es de 1579), vol. VIII, pp. 116-128 (transcribe el ejemplar dirigido a Madrid, de entre los originales múltiples remitidos a diversos concejos castellanos); SOUSA, *Provas da História genealógica...*, vol. II, pp. 60-71 (copia a Zurita); LEÃO, Duarte Nunes de, *Crônicas del rey dom João de gloriosa memória, o I deste nome e dos reys de Portugal o X, e as dos reys dom Duarte e dom Affonso o V*. Lisboa, Officina de Jozé de Aquino Bulhoens, 1780 (la príncipe de 1643), vol. II, pp. 364-183 (vuelve a reproducir la versión para Madrid, pero en portugués); CLEMENCÍN Y VIÑAS, «Ilustraciones sobre varios asuntos...», pp. 504-505 (sin copiarla a la letra, fundamenta todo el discurso también en la provisión enviada a Madrid); BENEVIDES, *Rainhas de Portugal...*, vol. I, p. 288 (apenas lo cita de pasada sin dar su fuente); SITGES Y GRIFOLL, *Enrique IV y la Excelente Señora...*, pp. 278-295 (lo toma de Zurita, pues arguye lamentándose que «hemos buscado en vano este manifiesto en el Archivo Municipal de Madrid, donde debería encontrarse, pues va dirigido al Consejo (sic) de Madrid. Lo hemos buscado en vano en el Archivo de Simancas y en otros nacionales, y en los de Lisboa, Roma y París, donde es probable que se enviara, pues se repartió con profusión; pero tenemos el sentimiento de consignar que nuestras investigaciones han sido infructuosas»); FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, José, *La guerra civil a la muerte de Enrique IV. Zamora-Toro-Castronuño*. Zamora, Imprenta Provincial, 1929, pp. 14-29 (en la p. 15, explica: «es lástima que dicho señor [Sitges] no visitase Zamora antes de escribir su notable obra. En su archivo municipal [el fondo histórico se conserva actualmente en el Histórico Provincial] hubiese encontrado el dirigido al concejo de Zamora, cosa que en su (sic) prolijas búsquedas y en muchas horas de labor asidua y constante no encontró en otros mejor organizados. El desorden que siempre reinó en el archivo zamorano ha salvado este único y notable documento, escrito en dos pliegos de papel de hilo en letra cortesana, menuda y muy usada en el último tercio del siglo xv, con la firma de doña Juana –yo la reyna– y su sello real, y que nosotros hemos tenido la fortuna de encontrar. Él es causa de la publicación de esta monografía»; además



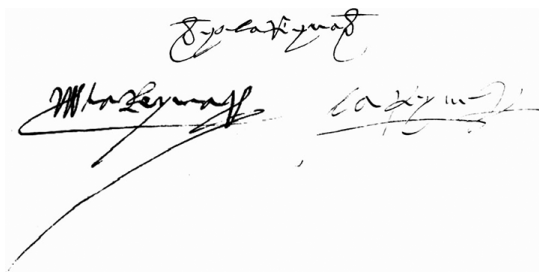


Figura 2. Firmas de las reinas Juana, María y Leonor.

Conserva el resto de heterógrafos la Torre do Tombo y hasta el momento ni archiveros ni historiadores habían sido capaces de atribuirlos a doña Juana al carecer de intitulación o limitarse a un breve *a rraynha* sin que, en su mayor parte, el catálogo especifique de cuál se trata⁴³, y cuelga los dos en que lo hace –del 8 de marzo de 1508 y el 17 de agosto de 1520– a las reinas María y Leonor, segunda y tercera esposas de Manuel el Afortunado⁴⁴. Sin embargo, fijándonos en las firmas es imposible confundir a las tres (figura 2)⁴⁵.

Transmiten órdenes tocantes al cobro de las rentas que Manuel el Afortunado y su hijo Juan III entregaron a doña Juana para sostener su Casa. Dos incluyen en el tenor la denominación *alvará*: uno lleva cruz e intitulación breve (*a rrainha*) centradas en el margen superior, notificación (*faço saber*), dirección genérica (*a quantos este meu alvará virem*), disposición pendiendo de *a mi praz que*, data completa bajo *feito*, y firma de Juana⁴⁶, mientras que el otro prescinde de notificación, inserta la

de transcribirlo, publica fotografías del documento completo); GARCÍA LOUAPRE, *Proceso al trono de Isabel la Católica*, pp. 161-163 y 206-220 (solo cita como fuentes a Zurita y Leão); FREITAS, *Dona Joana, a Excelente Senhora...*, p. 27 (breve mención sin citar procedencia) y VILLARROEL GONZÁLEZ, *Juana la Beltraneja...*, pp. 206-234 y 308-322 (transcribe la versión zamorana).

⁴³ La Excelente Señora convivió desde la boda con Alfonso V en 1475 hasta su muerte en 1530 con otras cinco reinas de Portugal: Leonor de Viseo, mujer de Juan II; sus primas Isabel y María, hijas de los Reyes Católicos, que casaron sucesivamente con Manuel I; Leonor y Catalina de Austria, hijas de Juana la Loca y esposas de Manuel I y Juan III.

⁴⁴ <http://digitarq.arquivos.pt/details?id=3785620> y <https://digitarq.arquivos.pt/details?id=3800174> (última consulta: 20 de octubre de 2022). En el primero, el error viene arrastrado probablemente de la nota archivística añadida al dorso en el siglo XVIII: *alvará da rrainha dona Maria, segunda mulher de el rrey dom Manoel, em o qual ordena que João da Guarda, seu recebedor, receba todo o dinheiro que de seu assentamento lhe era assentado na cizadas (sic) herdades de Lisboa*.

⁴⁵ ANTT, Corpo cronológico, parte II, mç. 14, núm. 55 (8 de marzo de 1508), y parte I, mç. 4, núm. 68 (27 de marzo de 1504), y Gavetas, gaveta 20, maço 6, núm. 44 (11 de mayo de 1523; firma truncada y ya como viuda). Sobre la firma de María véase ÁVILA SEOANE, Nicolás, «La escritura de las reinas de Portugal Isabel y María hijas de los Reyes Católicos». *Historia. Instituciones. Documentos*, vol. 44 (2017), pp. 69-70.

⁴⁶ ANTT, Corpo cronológico, parte II, mç. 14, núm. 55 (Azeitão, 8 de marzo de 1508).

dirección –ahora concreta: *a vos, allmoxarife ou rezebedor d'allfândega de a çydade de Lyxboa*– tras el verbo dispositivo (*rroguo e encomendo*), e injiere en la data una cláusula corroborativa nombrando al redactor⁴⁷. El resto son mandatos ajustados a dos formularios diferentes⁴⁸:

- Cinco siguen la misma estructura que el segundo *alvará*, pero obvian ese vocablo y prescinden de la corroborativa. Mantienen el doble verbo que introduce la disposición combinando ahora no solo *rroguo* y *encomendo*, sino también *mando*⁴⁹.
- Los otros dieciséis son aún más sencillos, careciendo de intitulación: cruz en el borde superior, dirección en vocativo (*Joham de Saã, tesoureiro da especiaria da Índia*), disposición (bajo *agradeçemoshey muyto entreguedes...*, salvo los dos más antiguos, sustentados, el primero en *rrogovos e mandovos*, y el otro en *mandovos*), data completa bajo *feito* intercalando corroborativa todos salvo el más antiguo, y suscripción⁵⁰.

Disponemos además de copia de dos albalás de merced que otorgó en favor de la ya citada Isabel de Noronha por figurar insertos en sendas confirmaciones de Manuel I⁵¹. El formulario contiene: dirección en vocativo (*filha dona Ysabell*), exposición, disposición (el más antiguo cambia este orden), corroborativa aludiendo a la *iussio* y a la firma de Juana, y data completa; los originales añadirían al menos la cruz cabecera, y la suscripción final. La presentación de ambos reza *hum alvará da Excelente Senhora, minha prima*.

⁴⁷ ANTT, Corpo cronológico, parte II, mç. 52, núm. 150 (Lisboa, 26 de octubre de 1514).

⁴⁸ El catálogo de la Torre do Tombo alterna las denominaciones *alvará*, *mandado*, *ordem* y *carta* pero sin criterio diplomático (<https://digitarq.arquivos.pt/>, última consulta: 26 de octubre de 2022). Para un estudio más detallado de los distintos modelos de *alvarás* y *mandatos* portugueses de esta época remito al artículo propio «Typologie des actes castillans et portugais de Marie, fille des Rois Catholiques et reine de Portugal». *Bibliothèque de l'École des Chartes*, vol. 175 (2020), pp. 325-330.

⁴⁹ ANTT, Corpo cronológico, parte II, mç. 11, núm. 2 (Azeitão, 3 de abril de 1506); mç. 20, núm. 230 (Lavrado, 14 de febrero de 1510); mç. 31, núm. 51 (Lisboa, 26 de marzo de 1512); mç. 38, núm. 61 (Lisboa, 18 de abril de 1513), y mç. 49, núm. 125 (Lisboa, 18 de julio de 1514).

⁵⁰ ANTT, Corpo cronológico, parte II, mç. 28, núm. 70 (Lisboa, 23 de septiembre de 1511); mç. 36, núm. 227 (Lisboa, 19 de enero de 1513); mç. 59, núm. 7 (Lisboa, 13 de julio de 1515); mç. 70, núm. 155 (29 de julio de 1517); mç. 76, núm. 60 (Lisboa, 14 de julio de 1518); mç. 85, núm. 55 (Arruda dos Vinhos, 6 de octubre de 1519); mç. 91, núm. 41 (Arruda dos Vinhos, 17 de agosto de 1520); mç. 95, núm. 132 (Lisboa, 24 de abril de 1521); mç. 98, núm. 160 (Lisboa, 23 de noviembre de 1521); mç. 105, núm. 13 (Lisboa, 4 de noviembre de 1522); mç. 109, núm. 31 (Pontével, 20 de julio de 1523); mç. 121, núm. 37 (Vila Franca de Xira, 12 de noviembre de 1524); mç. 130, núm. 123 (Vila Franca de Xira, 22 de diciembre de 1525); mç. 136, núm. 111 (Arruda dos Vinhos, 25 de octubre de 1526); mç. 141, núm. 150 (Arruda dos Vinhos, 20 de junio de 1527), y mç. 155, núm. 94 (Lisboa, 24 de mayo de 1529).

⁵¹ ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom Manuel I, liv. 20, ff. 29v (Santarém, 20 de marzo de 1492; ratificado por el rey en Lisboa el 17 de julio de 1502, y no el día 7 como dice el catálogo: <http://digitarq.arquivos.pt/details?id=3867635>, última consulta: 26 de octubre de 2022) y 24 (Santarém, 4 de noviembre de 1492; convalidado en Lisboa el 8 de agosto de 1502) respectivamente.





Asignar todos los anteriores documentos a doña Juana abunda en esa opinión de haber sido ya bajo Juan II cuando abandonó el convento de Santa Clara de Coímbra. Aunque no es posible precisar su itinerario por solo contar con un diploma anual o cada dos años, sí conocemos ciertas estancias: Santarém 1492, Azeitão 1506 y 1508, Lavradio 1510; Lisboa de 1511 a 1518 y 1521, 1522 y 1529; Arruda dos Vinhos 1519, 1520, 1526 y 1527; Pontével 1523, y Vila Franca de Xira 1524 y 1525. Es decir, siempre en torno a la corte de Lisboa (solo Santarém queda algo más alejado).

El Portal de Archivos Españoles le endilga a ella también la copia parcial y sin fecha de una carta de privilegio y confirmación en favor de Las Huelgas, que estima ser de hacia 1516: «confirmación de privilegios al monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos por Juana la Beltraneja. [...] Fecha creación: aproximada 1516»⁵². El antiguo catálogo de la sección Patronato Real de Simancas era menos concluyente sobre la atribución y adelantaba algo la cronología: «confirmación por doña Juana de varios privilegios concedidos al monasterio de Las Huelgas de Burgos, el primero de los cuales es de 1 de junio de la Era 1225 (año 1187). Sin foliar. Anterior a 1516. Letra de privilegios del siglo XVI. Minuta. 4 hojas foliadas»⁵³, casi repitiendo la nota archivística del margen superior: *mercedes de maravedís de juro al monasterio de Las Huelgas de Burgos el (sobrescrito: la) 1ª de que se hace mención es del rrey don Alfonso 8º en la Era de 1225, año de 1187*. La copia se limita a describir físicamente y solo resumir el contenido de los documentos ratificados, si bien al principio otra mano añadió una frase que dejó sin acabar: *sepan quantos esta carta de privilegio e confirmación vieren cómo yo doña Juana, etçétera, por la qual paresçye que cobdiçado*. El parentesco que ofrece esta *doña Juana* al introducir la confirmación de cuatro diplomas de Juan II (*vi carta de previllejo del señor rrey don Juan el segundo, mi abuelo*; ff. 1, 3v –dos veces– y 4) permite identificarla con la Excelente Señora, pero también con Juana la Loca, de quien es más plausible que, a esas alturas, las monjas burgalesas buscasen la ratificación de sus privilegios.

1.3. DIPLOMAS PERDIDOS

Hay noticia de tres, pero contamos con el texto íntegro de los dos primeros:

- Caetano de Sousa edita una carta de confirmación del 20 de julio de 1522 de un acta del día 15 levantada por el secretario de Juan III António Carneiro *na cidade de Lisboa, nos paaços da Costa, onde ora pouza a sereníssima senhora a senhora dona Joanna, por graça de Deos rraynha de Castella, de Leão, de Tolledo, de Galiza, de Sevilha, de Córdova, de Murcia, de Jaén, do Algarve,*

⁵² <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2219138?nm> (última consulta: 29 de octubre de 2022). El documento se conserva en AGS, Patronato real, leg. 58, núm. 1.

⁵³ PRIETO CANTERO, Amalia, *Archivo General de Simancas. Patronato real (834-1851)*. Valladolid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1949 (la príncipe de 1912), vol. II, p. 127.

de Algazira (sic), senhora de Biscaya e de Molina, et cetera, certificando que la Excelente Señora, *considerando ella cómo ja era em tanta idade constituída que não era tempo pera aveer de cazar nem poder aveer filho natural legitimo descendente*, nombraba heredero al rey y le donaba *ipso facto* la Corona de Castilla. Afirma transcribirla a partir de una copia que perteneciera al conde de Idanha a Nova Pedro de Alcáçova, hijo del propio António Carneiro; que había visto otra *na livraria manuscrita do duque de Cadaval*, y que el original estaba *na Torre do Tombo, na gaveta 13, maço 9*⁵⁴.

Trata sobre ella Clemencín, que reitera la incompleta signatura⁵⁵ (no da el número dentro del maço). Sitges la traduce al castellano a partir de la versión de Sousa, pero cambia la referencia quizá por descuido: «Torre do Tombo de Lisboa, gaveta 15, mazo 9»⁵⁶. García Louapre vuelve a trocar la signatura y adjudicándola a dos instituciones diferentes: «Biblioteca Nacional de Lisboa; Archivo de la Torre do Tombo; gaveta 15, legajo 1, número 2»⁵⁷. István Szászdi León-Borja fundamenta su aportación en esta última autora, pero yerra la fecha (dice «22 de julio») y reitera su referencia aunque prescindiendo de la Biblioteca Nacional de Portugal: «se encuentra en la Torre do Tombo, gaveta 15, legajo 1, 2»⁵⁸. Tarsicio de Azcona, quien más por extenso lo trata, sostiene que «no existen dudas sobre su autenticidad puesto que se conservan el original y copias fidedignas» a pesar de no dar signatura alguna y solo basarse en la transcripción de Sousa⁵⁹.

Han sido revisados completos en vano para este trabajo el maço 9 de la gaveta 13, así como el 1, el 2 y el 9 de la 15, e incluso todos los que llevan el número 9 de los once maços de la gaveta 13 (perdido el del 2, y removido a la Colecção Leis e ordenações, Colecção de leis, mç. 1, núm. 188, el del 7) y de los veinticuatro de la 15 (faltan los del 11 y el 22, y el del 4 está actualmente en la Colecção Aclamações e cortes, Cortes, mç. 2, núm. 2). Considerando que la mayor parte de lo perteneciente a doña Juana está en el Corpo cronológico, han sido puntuados también sin fruto todos los del 15⁶⁰ y el 20⁶¹ de julio de 1522 de esta colección. Igual ausencia han dado las numerosas búsquedas sobre el catálogo digital del archivo⁶².

- Aunque no va intitulada por ella ni debe en consecuencia considerarse suya, hay una *memoria das pessoas de que se compunha a Casa da rainha dona Joa-*

⁵⁴ *Provas da História genealógica...*, vol. II, pp. 71-76.

⁵⁵ «Ilustraciones sobre varios asuntos...», pp. 496-498.

⁵⁶ *Enrique IV y la Excelente Señora...*, p. 367 (el texto en las pp. 368-375).

⁵⁷ *Proceso al trono de Isabel la Católica*, p. 185.

⁵⁸ «Ysabel y la Excelente Señora en 1504: ¿razón de estado o usurpación a un trono? Un nuevo documento». *Estudios de Historia de España*, vol. 7 (2005), p. 154.

⁵⁹ *Juana de Castilla...*, pp. 255-259.

⁶⁰ ANTT, Corpo cronológico, parte II, mç. 102, núms. 50, 51, 52, 53 y 54.

⁶¹ ANTT, Corpo cronológico, parte II, mç. 102, núms. 97, 98, 99, 100 y 101.

⁶² <https://digitarq.arquivos.pt/> (última consulta: 26 de octubre de 2022).





- nna chamada a Excelente Senhora*, que asegura Sousa haber copiado en el archivo de los duques de Bragança⁶³. Clemencín la cita de pasada⁶⁴, y Benévices enumera los cortesanos recogidos en ella pero sin mencionarla⁶⁵. De los historiadores actuales, Tarsicio de Azcona asevera que «tiene que referirse por necesidad a la etapa iniciada hacia 1500», basado en esa nómina y ante la incongruencia de haber dispuesto de una corte de más de cincuenta personas en el claustro de Coímbra⁶⁶. Ninguno da signatura. Contactada Marta Páscoa, del Arquivo Histórico da Fundação da Casa de Bragança, responde que «não possuímos nenhum documento relativo a dona Juana».
- El padre Manoel da Esperança transcribe en la *História seráfica da ordem dos frades menores de São Francisco na província de Portugal* un fragmento de la misiva escrita el 18 de febrero de 1558 por la regente Catalina, viuda de Juan III, en nombre de su nieto el rey don Sebastián, que reza: *a Excelente Senhora ordenou por seu testamento que se dissessem pera sempre no mosteiro de Santa Clara de Lisboa, onde se mandou lançar e tem sua sepultura, seis missas cantadas em cada anno*⁶⁷, noticia que reitera Fernando da Soledade, continuador de la obra de fray Manoel⁶⁸, y que obliga a suponer un segundo testamento donde doña Juana hubiera rectificado las últimas voluntades recogidas en las misivas estudiadas aquí, que ponen *cando Noso Senhor* (sic) *ouver por bem deste mun[do] me levar, meu co(tachado: u)rpo será enterad[o] no muysteyro de Varatogo*, es decir, el de Santo António de Varatojo en Torres Vedras (f. 1). Sousa y Sitges citan al clérigo, aclarando uno que *este segundo testamento não o achamos na Torre do Tombo*, y el otro que la carta de 1558 también está perdida⁶⁹. García Louapre se limita a copiar lo de los autores precedentes⁷⁰.

Azcona repite que «sabemos con certeza que fue otorgado, pero por desgracia no conocemos todavía su texto y su fecha. Fue redactado con todas las formalidades jurídicas y legales vigentes en Portugal. Lo afirman no solo las fuentes narrativas y los escritores posteriores [cita en nota a Soledade], sino que lo prueban documentos coetáneos fechacientes», a la vez que transcribe y analiza un mandato del 13 de noviembre de 1530 de la misma reina Catalina para pagar al testamentario Rui de Figueira 30 250 reales por las joyas que había adquirido en la subasta de

⁶³ *Provas da História genealógica...*, vol. II, pp. 79-81 (da breves noticias de algunos cortesanos ahí mencionados en la *História genealógica da Casa real portuguesa...*, vol. III, pp. 72-74). Versiones castellanas por GARCÍA LOUAPRE, *Proceso al trono de Isabel la Católica*, pp. 223-225 (además, en la p. 182 enumera algunos de los nombres ahí incluidos), y AZCONA, *Juana de Castilla...*, pp. 267-269.

⁶⁴ «Ilustraciones sobre varios asuntos...», p. 498.

⁶⁵ *Rainhas de Portugal...*, vol. I, p. 290.

⁶⁶ *Juana de Castilla...*, p. 269.

⁶⁷ Lisboa, Officina de António Craesbeeck de Mello, 1666, vol. II, p. 133.

⁶⁸ Lisboa, Officina de Manoel Joseph Lopes Ferreyra, 1705, vol. III, p. 316.

⁶⁹ *História genealógica da Casa real portuguesa...*, vol. III, p. 71, y *Enrique IV y la Excelente Señora...*, p. 376.

⁷⁰ *Proceso al trono de Isabel la Católica*, p. 186.

los bienes de doña Juana⁷¹. Aunque ahí no habla de testamento alguno, las misivas señalan como albaceas al propio rey y al gobernador de la Casa do Cível Álvaro de Castro (*item que por Sa Alteza servir a Deos e a mi fazer mercê, tome carego de meu testamento porque a elle ey de deyxar minha alma encomendad[a] para mandar fazer as cousas que nelle e[u] diser, e nos e o governador fares o que Sa Alteza mandar, e se fazer eyn as cousas que en meu testameto (sic) deyxox, e dar ha ellas concrusã segundo Sa Alteza ordena[r]*), pero ignoran a Figueira⁷².

2. LA ESCRITURA DE JUANA

Sobre el conjunto de misivas que conforman esas últimas voluntades, decía Sousa que iba *escrito de sua propria mão, com hum terrível carácter*, comentario que Sitges vierte a «terrible letra»⁷³. Azcona insiste en ello y aventura un escaso dominio de ambas lenguas ibéricas: «conocemos su caligrafía. Es dificultosa de leer, pero sus rasgos son enérgicos, dignos de ser estudiados por un grafólogo. Parece que no llegó a dominar con perfección ni el castellano ni el portugués, aunque el tema necesitaría un análisis más profundo. No cabe la menor duda de que Juana desde niña fue bilingüe, sin ninguna dificultad para expresarse en portugués y castellano. Con el tiempo, prevaleció el uso del portugués, con su marido Alfonso V y con los monasterios de Santarém y sobre todo de Coímbra, en los que tan solo se empleaba este idioma»⁷⁴.

⁷¹ *Juana de Castilla...*, pp. 274-276 y 463-466. El documento en ANTT, Corpo cronológico, parte I, mc. 46, núm. 26.

⁷² Manuel I, llamándole *cavaleiro de nosa Casa*, le había nombrado el 28 de junio de 1514 *vedor da Casa e fazenda da Excelente Senhora minha prima* con 40 000 reales de salario anual (ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom Manuel I, liv. 24, f. 34v), incrementados con otros 10 000 el 17 de octubre de 1516 (liv. 10, f. 2v). Con ese cargo aparece en la lista de cortesanos que acabamos de ver, en tres documentos del 13 de julio de 1528, y en otro del día siguiente (Corpo cronológico, parte II, mc. 150, núms. 15, 18, 20 y 21). La Beltraneja se servía además de él para dar recados a los reyes: hay una misiva de Figueira de un 3 de agosto sin año donde recuerda a Manuel I que doña Juana le había escrito *sobre a tença da byzcondesa*, y él mismo otra *em que lhe dey conta da doença da Excelente Senhora vosa tia*, pero que aún no tenían respuesta regia, transmitiéndole *que ela me dise que escrevera a Vosa Alteza que lhe teria em mercê despacharlha os apontamentos seus que la traz o secretário*; y otra del 28 de enero de 1526 informando Figueira a Juan III de que había cumplido su encargo de ir a verla, y que ella *diseme que lhe tinha muito em mercê a visitaçam e a l[em]br[an]ça que tinha dela, encontrándola ainda bem doente* y que *per algumas vezes lhe acode febre* (Coleção de cartas, Núcleo antigo, 877, núm. 399, y Corpo cronológico, parte I, mc. 33, núm. 74); a la viceversa, también Juan III pedía a Figueira que transmitiera noticias suyas a Juana, como la aceptación de las excusas enviadas por ella en una misiva donde se disculpaba por no haberle visitado estando enfermo (ANTT, Coleção de cartas, Núcleo antigo, 878, núm. 115). Un *alvará* de Juan III del 12 de junio de 1533 confirma su labor como albacea de la Excelente Señora al encargar a los oficiales de la Casa da Índia entregar a *Ruy Figueira, fidalgo de minha Casa, seu testamenteiro*, las rentas aún pendientes (Corpo cronológico, parte I, mc. 51, núm. 55).

⁷³ *História genealógica da Casa real portugueza...*, vol. III, p. 72, y *Enrique IV y la Excelente Señora...*, p. 376.

⁷⁴ *Juana de Castilla...*, p. 292.



Es en efecto una caligrafía difícil de leer, pero ello obedece a premura al ejecutarla. Aun sin acercarse lógicamente a la soltura de un amanuense de oficio, doña Juana hubo de plumear con frecuencia, como lo denotan la fluidez del trazo o la abundancia de nexos. Se trata de una gótica-humanística cursiva donde aún perviven bastantes rasgos del ciclo que termina (*c* de dos golpes que une a la letra consecutiva por el travesaño superior, *d* uncial con lazo en el prolongado astil que empalma el siguiente carácter, amplio caído de la *g* arrollado hasta atravesar la cabeza, *i* aún sin punto...), pero hay ya algunos novedosos: práctico abandono de las leyes de Meyer (solo superpone las curvas de algún *do*, y generaliza la *r* redonda caiga donde caiga), cierta inclinación dextrógira frente a la verticalidad de las góticas cursivas cortesana y joanina, *a* redonda de un solo empuje, astil de la *t* brincando el travesaño... Todo ello nos sitúa en el primer cuarto del siglo XVI, pródigo en estos tipos híbridos tanto en Castilla⁷⁵ como en Portugal, donde la manuelina que alrededor de 1500 suplantó en la corte a la joanina –aún gótica– es un buen ejemplo de mixtura⁷⁶.

Doña Juana retocó el texto con tachados y enmiendas de reducido módulo, interlineadas o al margen (figuras 3 y 4).

2.1. LETRAS

a: siempre redonda, ceñida por regla general al *ductus* humanístico de impulso único, y con pocos desajustes al cerrar por alto la panza; de vez en cuando da los dos golpes de ascendencia gótica cursiva⁷⁷. La sobrepuesta mantiene igual tamaño.

⁷⁵ Son recomendables los trabajos de RUIZ ALBI, Irene, «La escritura humanística documental durante el siglo XVI. El panorama castellano a través de la documentación de Cámara de Castilla (Archivo de Simancas)», en B. Casado Quintanilla y J.M. López Villalba (coords.), *Paleografía III: la escritura gótica (desde la imprenta hasta nuestros días) y la escritura humanística*. Madrid, UNED, 2011, pp. 54-71, y «La escritura hispano-humanística moderna», en J.C. Galende Díaz, S. Cabezas Fontanilla y N. Ávila Seoane (coords.), *Paleografía y escritura hispánica*. Madrid, Síntesis, 2016, pp. 229-231.

⁷⁶ COELHO, Maria Teresa Pereira, *Existiu uma escrita manuelina?: estudo paleográfico da produção gráfica de escrivães da Corte régia portuguesa (1490-1530)*. Tesis de máster leída en la Universidade do Lisboa en 2006, pp. 48-77 y 93-101; PAULO, Jorge Ferreira, *A escrita humanística na documentação régia portuguesa de Quinhentos*. Tesis de máster leída en la Universidade de Lisboa en 2006, pp. 95-121, y LOUREIRO, Sara de Meneses, «Reconstituição e análise da documentação produzida por Afonso Mexia, escrivão da Câmara e da Fazenda de dom Manuel I e de dom João III». *Cadernos do Arquivo Municipal*, vol. 9 (2007), pp. 46-49 (este escribano junto con su colega António Carneiro fueron los principales responsables de la introducción de esta nueva grafía).

⁷⁷ MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y RUIZ ASENCIO, José Manuel (dirs.), *Paleografía y Diplomática*. Madrid, UNED, 1991 (5.ª ed., la príncipe de 1977), vol. II, pp. 10 y 69; MILLARES CARLO, Agustín, *Tratado de Paleografía española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1983 (3.ª ed., con la colaboración de J.M. Ruiz Asencio), vol. I, p. 225; RUIZ ALBI, «La escritura humanística documental...», pp. 58-59, y «La escritura hispano-humanística moderna», p. 233; GALENDE DÍAZ, Juan Carlos y SALAMANCA LÓPEZ, Manuel Joaquín, *Una escritura para la modernidad. La letra cortesana*. Cagliari, Consiglio Nazionale delle Ricerche, 2012, p. 27; TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, Alberto, *Historia de la escritura*



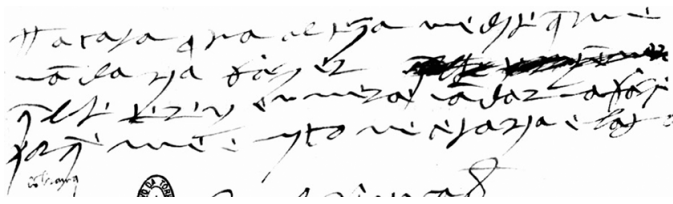


Figura 3. Item a casa que Sa Alteza me dise que me mandaria fazer, (tachado: que lhe terey en merc[ê]) que lhe terey en mercê mandarma faze[r] porque me é mito (sic: muito) necessária, e logo (f. 3).

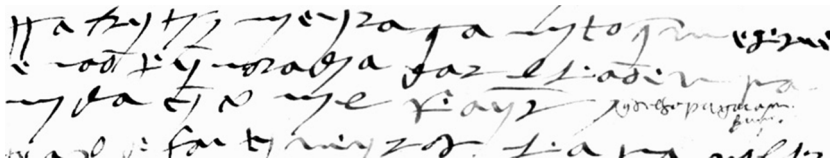


Figura 4. Item a Tryptiz Mieyra, que á mito (sic: muito) que me serve e não teym moradia, darlbeão en sa vida cinco mil rreays (interlineado: que se lhe pagarã seu serviço) (f. 2).

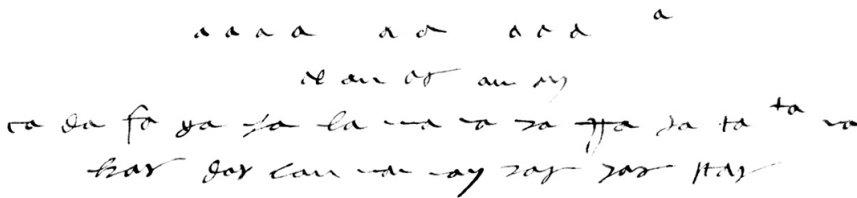


Figura 5. al, an, as, au, ay; ca, da, fa, ga, ha, la, ma, na, ra (con erres redonda y recta), sa, ta (normal y sobrepuesto), ua; brar, dar, lau, mau, may, ras, sas, stas.

Pese a su apéndice final, es mucho más corriente verla anexada al carácter anterior por un trazo siempre acabado en lo alto, que no al siguiente por la patilla (figura 5)⁷⁸.

latina e hispánica. Gijón, Trea, 2012, pp. 405 y 448-451, y HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, «La escritura gótica documental castellana (siglos XIII-XVII)», en J.C. Galende Díaz, S. Cabezas Fontanilla y N. Ávila Seoane (coords.), *Paleografía y escritura hispánica*. Madrid, Síntesis, 2016, p. 193.

⁷⁸ En la primera fila de cada imagen irán las formas de letra aislada y en las siguientes si hay nexos ya sean por detrás, por delante o ambos, y transcritos al pie.



Figura 6. *be*, *br* (dos modelos), *by*.

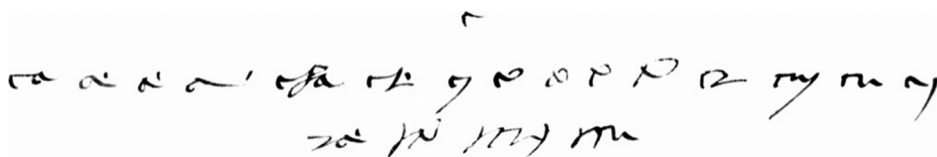


Figura 7. *ca*, *ce* (tres modelos), *cha*, *che*, *ci*, *co* (cuatro), *cr*, *cry* (con *r* especialmente cursiva), *cu*, *cy*; *rce*, *sco*, *scry*, *scu*.

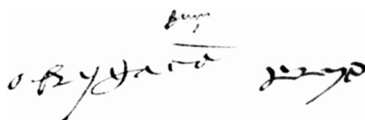


Figura 8. *s(er)viço* (interlineado); *obrygacá*, *servico*.

- b: cuando va aislada, consta de dos trazos: el primero semejante a *l*, que forma bucle en el astil dextrógiro, y otro corto que cuelga para perfilar el ojo inferior. No suele formar nexos, y menos por detrás a pesar de la aparente propensión a ello del rasgo inicial. En los pocos casos de empalme a la siguiente, es más cursiva y de un impulso (figura 6).
- c: sigue siempre el estilo cortesano consistente en un primer plumazo descendente de breve arqueo, y una percha superior alargada hasta formar uniones que pueden ser muy cursivas. El trazo inicial se curva también arriba en el nexo *ce*, y en cambio suele inclinarse hacia delante para acoplarse a la *o*, que queda siempre sobreelevada y algo abierta. Por detrás solo se yuxtapone a *r* y *s*, y siempre hay otra letra posterior (figura 7).

No usa cedilla (excepto en un *serviço* interlineado del f. 2) ni aunque implique cambio de pronunciación. Al ser algo constante y no despistes ocasionales, la transcripción obviará el *sic* que sigue a los errores (figura 8).

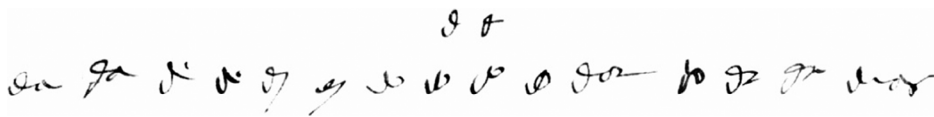


Figura 9. *da* (dos modelos), *de* (dos), *di* (dos), *do* (seis, el quinto seguido de *r*), *dr* (dos), *duas*.

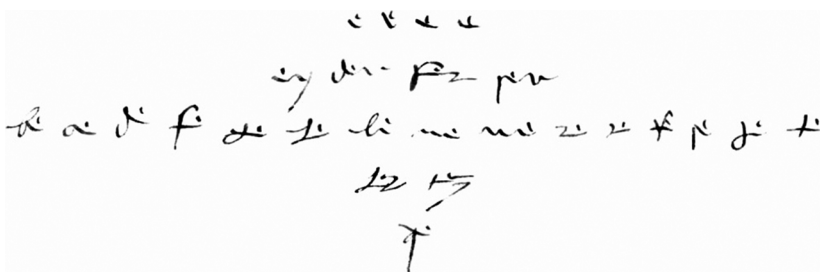


Figura 10. *ey*, *dev*, *fer*, *sen*; *be*, *ce*, *de*, *fe*, *ge*, *he*, *le*, *me*, *ne*, *re* (dos modelos), *Re*, *se* (dos), *te*; *her*, *tez*; *q(u)e*.

- d: uncial, de panza por lo común bastante abierta, y el astil ondeado para enlazar con la siguiente letra; nunca lo hace con la precedente. Suele trazar un oblicuo ascendente, dejar el segundo carácter bastante elevado, y que el resultado sea muy cursivo, en particular con la *o*, habitualmente unida por abajo a estilo cortesano⁷⁹ (véanse los cuatro primeros ejemplos de esta pareja) dando lugar a una forma casi simétrica, aunque de vez en cuando salta alguna *o* por arriba (los otros dos) (figura 9).
- e: compuesta de dos trazos que rara vez llegan a tocarse. El segundo se limita a una breve coma que en un par de ocasiones se estira hacia delante para yuxtaponerse a *r* y *z*; el resto de los nexos con la letra siguiente –asimismo escasísimos– alargan el primer plumazo, lo que obliga a volver para dar el segundo. Sí son en cambio muy frecuentes los empalmes con el carácter previo, que extiende su rasgo final para conformar la base de la *e*, y sobrepone la consabida tilde. Puede combinarla con el signo general abreviativo en algunos *que*, según veremos en el apartado sobre braquigrafía (figura 10).
- f: de tres impulsos o, más cursiva, reducida a dos, para lo cual riza el descendente astil para formar la cabeza sin levantar la pluma.

⁷⁹ GALENDE DÍAZ y SALAMANCA LÓPEZ, *Una escritura para la modernidad...*, p. 43, y HERRERO JIMÉNEZ, «La escritura gótica documental...», p. 198.



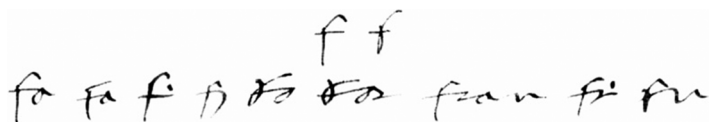


Figura 11. *fa* (dos modelos), *fe*, *fi*, *fo*, *for*, *fran*, *fre*, *fu*.

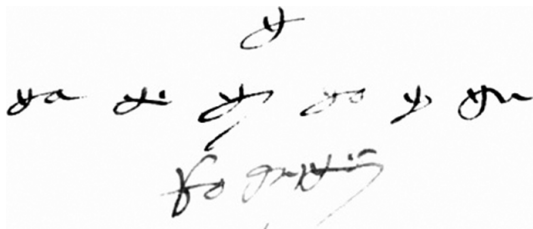


Figura 12. *ga*, *ge*, *gi*, *go* (dos modelos), *gu*; *Rodríguez*.

Como el caído sobrepasa siempre la base del renglón, aunque sea ligeramente, no hay nexos con la letra anterior pero sí, mediante el travesaño, con la siguiente (figura 11).

g: en dos golpes, de evidente traza gótica⁸⁰. El caído hace un gran bucle de sentido horario que puede cortar la cabeza y estirarse para enlazar por delante (nunca lo hace por atrás). En ocasiones el nexo con la *o* resulta muy cursivo, con el lazo de la *g* más cerrado y corto, y un garfio hacia la izquierda forma la vocal desde abajo.

Nunca pone la diacrítica *u* para el sonido débil de *g* con *e* (*encarege*, *page* o *Rodríguez*); no hay casos de *gui* (figura 12).

h: muy cursiva, semejante a un estilizado ocho cuyo lazo inferior queda en buena parte bajo la línea del renglón; puede casi cerrar por completo uno o los dos glóbulos.

Atrás forma siempre nexo con *c* (*cha*, *che*), y, en función de la vocal que siga, con *l* (*lho*; aunque no *lhe*) y *n* (*nha* y *nhe*, pero nunca *nho*). Por delante con *a*, *e*, *o* (puede unir por arriba o con mayor rapidez por abajo, igual que veíamos en *do* y *go*), *r* (un solo caso donde cambia el giro del caído) y *u* (figura 13).

⁸⁰ MARÍN MARTÍNEZ y RUIZ ASENCIO (dirs.), *Paleografía y Diplomática*, vol. II, p. 11; MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía española*, vol. I, p. 226; GALENDE DÍAZ y SALAMANCA LÓPEZ, *Una escritura para la modernidad...*, p. 30; TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Historia de la escritura...*, p. 406, y HERRERO JIMÉNEZ, «La escritura gótica documental...», p. 195.

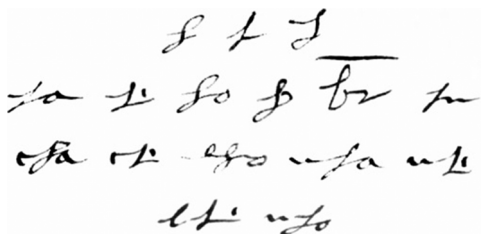


Figura 13. *ha, he, ho* (dos modelos), *b(or), hu; cha, che, lho, nha, nbe; lle, nbo*.

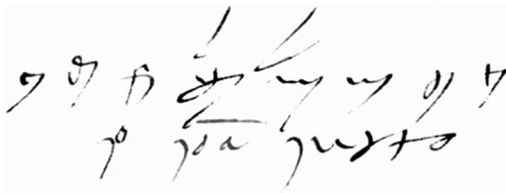


Figura 14. *ci, di, fi, gi, mi, ni, si, ti; J(oã)o, Joã, justo*.

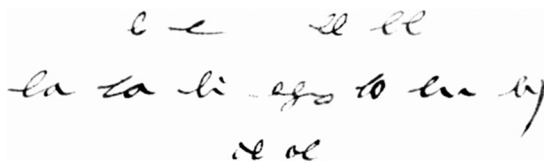


Figura 15. *la* (dos modelos), *le, lho, lo, lu, ly; al* (dos).

- i-j: siempre la baja, sin el punto y rematada en ángulo ascendente que suele ser muy breve, aunque esporádicamente puede subir más, pero sin tocar el siguiente carácter, ya que solo forma nexos con el anterior. Según estipula la Paleografía para el siglo XVI, la veremos siempre transcrita *j* para ese fonema, como ahora en *J(oã)o* –una sola vez *Joã*– y en *justo*; por descontado que la grafía es en cualquier caso idéntica (figura 14).
- l: el omnipresente ojo del astil puede ser más o menos cerrado. Pocas veces van dos seguidas (dos *elle* y *mill*, sendos *della*, *ellas* y *nelle*), y lo mismo juntas que separadas, pero sin unir a la siguiente letra. Sí anexa en cambio la sencilla, tanto por delante (solo con *a*) como por detrás (con *a, e, h, o, u, y*) (figura 15).



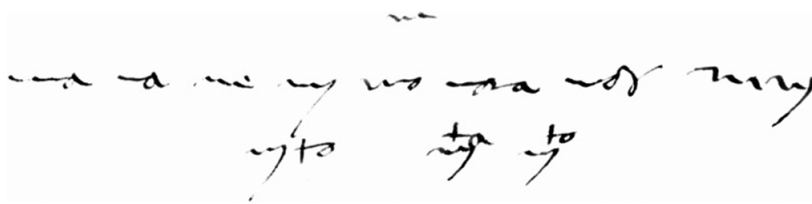


Figura 16. *ma* (dos modelos), *me*, *mi*, *mo*, *mora*, *mos*, *muy*; *mito*, *mita*, *mito*.

m: de modelo bajo; si empalma con la siguiente grafía lo hace con un trazo precipitado casi horizontal. En *ma* y *mo*, como la vocal arranca de arriba puede quedar algo elevada.

Esa cursividad y la similitud con la *u* complican transcribir el adjetivo *muito*. Cuando Juana lo pone sobre la línea del renglón, el número de ondulaciones obliga a leer solo *mito*, pero con frecuencia superpone las dos letras finales, circunstancia que permitiría suponer la abreviación de *u* y, en consecuencia, desarrollar *m(u)ito*, pero no lo veremos así en la transcripción para mantener siempre igual lectura⁸¹. No hay más palabras con la secuencia *mui*, ya que *muyteyro* lo escribe con *y* (figura 16).

n: semejante a *m*, aunque suele ser un poco más alta salvo en nexos muy cursivos, en cuyo caso tiende igualmente a descombarse hasta casi ser un trazo recto. A veces es idéntica a *u*, distinguiéndolas solo el contexto.

A diferencia de *m*, puede unir por detrás, si bien lo hace raras veces, prefiriendo yuxtaponerse a la letra siguiente, quedando en ocasiones también algo elevada en *na* y *no* y, ahora, además, en *nh* (figura 17).

o: siempre de un empuje, se limita por lo común a un aro hecho desde arriba y a contrahora, pudiendo arrancar esporádicamente en bucle ascendente cuando inicia palabra. Se ve también sobrepuesta yendo sola o precedida de *t*.

Ya se yuxtaponga por atrás o por delante, casi siempre empalma en el punto cenital de arranque de la *o*, por lo que, cuando lo hace por ambos lados, coinciden ahí los tres caracteres. Si anexa desde abajo suele quedar un poco

⁸¹ Es improbable que *mito* fuera una posible forma de *muito* en el siglo XVI y ni siquiera figura en los diccionarios especializados (NASCENTES, Antenor, *Dicionário etimológico da língua portuguesa*. Río de Janeiro, Francisco Alves, 1932, vol. I, pp. 345-346, y *Dicionário etimológico resumido*. Río de Janeiro, Ministério da Educação e Cultura, 1966, p. 504; MACHADO, José Pedro, *Dicionário etimológico da língua portuguesa com a mais antiga documentação escrita e conhecida de muitos dos vocábulos estudados*. Lisboa, Editorial Confluência y Livros Horizonte, 1967 (2.ª ed.; 1.ª de 1956), vol. II, p. 1619, y Lisboa, Livros Horizonte, 1990 (6.ª ed.), vol. IV, p. 177; CUNHA, Antônio Geraldo da, *Dicionário etimológico da língua portuguesa*. Río de Janeiro, Lexikon Editora, 2015 (4.ª ed.; 1.ª de 1982), p. 440, y MACHADO, Américo Venâncio Lopes, *Novo dicionário do português arcaico ou medieval*. San Salvador de la Bahía de Todos los Santos, Projeto Deparc, 2019, p. 455).

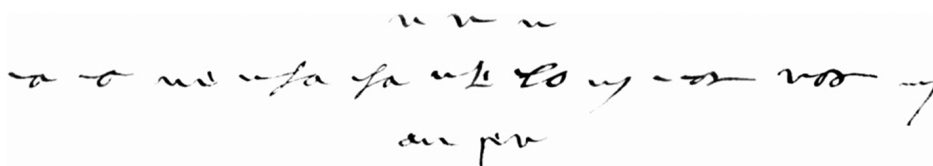


Figura 17. *na* (dos modelos), *ne*, *nba* (dos), *nbe*, *nbo*, *ni*, *nor*, *nos*, *ny*; *an*, *sen*.

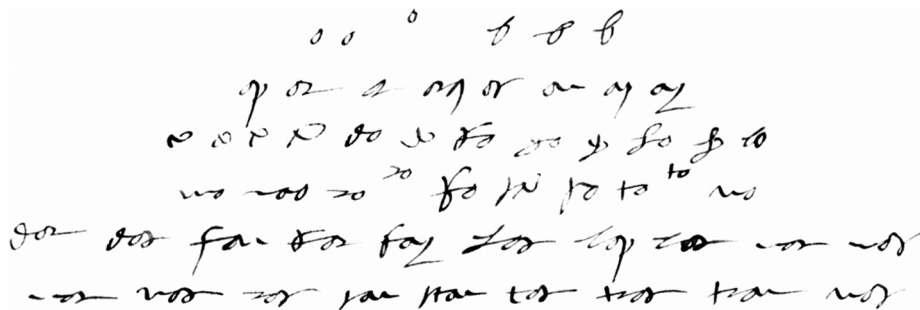


Figura 18. *op*, *or* (dos modelos), *org*, *os*, *ou*, *oy* (dos); *co* (cuatro), *do* (dos), *fo*, *go* (dos), *ho* (dos), *lo*; *mo*, *nao*, *ro* (dos, el segundo sobrepuesto), *Ro*, *sco*, *so*, *to* (normal y volado), *vo*; *dor*, *dos*, *fon*, *for*, *foy*, *hos*, *lop*, *los*, *mor*, *mos*; *nor*, *nos*, *ros*, *sou*, *stou*, *tos*, *tros*, *tou*, *vos*.

abierta; fluctúa con el otro acople en *do*, *go* y *ho* como ya vimos, pero no en *co*, donde la *o* suele quedar algo elevada (a veces hay desajustes y las ces parecen tes; descarta la posible duda el hecho de que Juana nunca anexa *to* así) (figura 18)⁸².

p: en dos golpes, el del astil curvado en alto y otro que lo corta perfilando la cabeza, siempre muy abierta por arriba; solo va cerrada por completo y anillada en la única *p* partida del texto.

Apenas forma nexos con la letra anterior y nunca, por su singular trazado, con la siguiente; se ve uno con *o*, dos con *s*, y otro con el signo abreviatio general (figura 19).

⁸² La proporcionalidad aconseja separar en dos filas los nexos por delante, y en otras dos los de ambos lados.



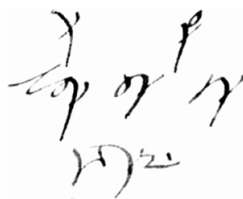


Figura 19. *lop, os* (dos modelos); *se(m)pre*.

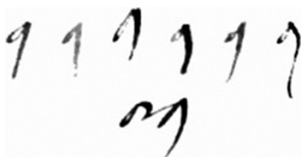


Figura 20. *orq*.

q: discrepa de la *p* en llevar un solo plumazo que forma primero la cabeza a contrahora, y después el caído, tendente siempre a la izquierda y recto o un tanto alabeado.

Solo en algún *porque* anexa por delante (figura 20).

r: si va sola parece un dos, más o menos redondo o anguloso, puede ser muy cursivo y prestarse así a múltiples uniones por delante y por detrás.

En lugar de grafiar la doble hace una mayúscula que solo aparece en tal función, el resto son todo minúsculas; solo en el apellido *Barrasa* de la lista de escuderos del folio 4 duplica una *r* recta, cayendo bajo la línea del renglón como en cortesana⁸³. Tanto esta (*rra*) como la capital (con *e* en *rrey*, *rreyna*, *rreynos*, *rreays*, *rreys*, y *o* en *Rodriguez*) anexan siempre con el siguiente carácter, salvo una interlineada y con signo general abreviativo en el f. 3.

Generalizar la erre redonda contraviene las conocidas leyes de Wilhem Meyer para identificar escrituras góticas, que solo la llevan tras curva⁸⁴. Por lo tanto, ha de considerarse influjo de la inminente humanística (figura 21).

⁸³ MARÍN MARTÍNEZ y RUIZ ASENCIO (dirs.), *Paleografía y Diplomática*, vol. II, p. 12; GALENDE DÍAZ y SALAMANCA LÓPEZ, *Una escritura para la modernidad...*, p. 35; TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Historia de la escritura latina...*, p. 406, y HERRERO JIMÉNEZ, «La escritura gótica documental...», p. 196.

⁸⁴ *Die Buchstaben-Verbindungen der sogenannten gothischen Schrift*. Berlín, Weidmannsche Buchhandlung, 1897.

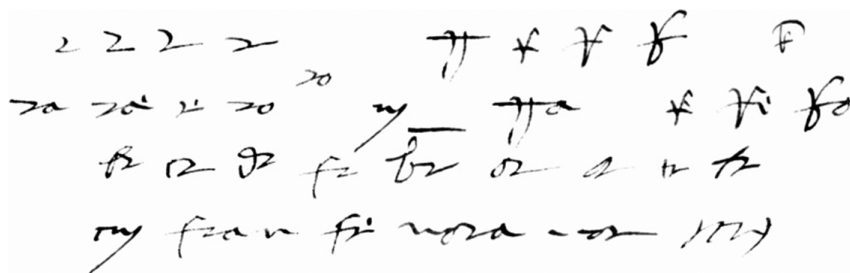


Figura 21. *ra, rce, re, ro* (normal y sobrepuesto), *ry, rra, Re* (dos modelos), *Ro; br, cr, dr, fr, h(o)r, or* (dos), *tr* (dos); *cry, fran, fre, mora, nor, scry*.

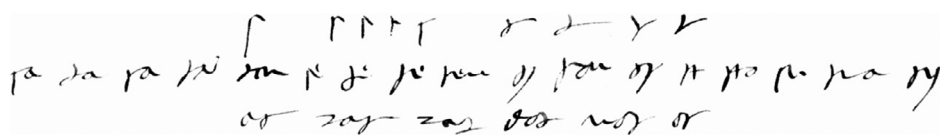


Figura 22. *sa* (tres modelos), *sco, scu, se* (tres), *seu, si, sou, sp, st, sto, su, sua, sy; as, ras* (dos), *dos, nos, os*.

s: siempre es la alta, de astil corto (solo una lo alarga, en el *saber* del párrafo inicial de la primera misiva) que, como el de la *f*, siempre cae algo o casi nada bajo la línea del renglón. Aunque de vez en cuando sea de dos plumazos, lo corriente es uno con bucle en el mástil, que puede llegar a cerrarse dando lugar a variantes muy cursivas.

Es la letra más anexada con la siguiente, mientras que por delante solo se ve con *a* y *o* (figura 22).

t: de innovador estilo humanístico, el astil sobrepasa al travesaño⁸⁵. La única variante habitual desplaza la traviesa hacia delante⁸⁶, rara vez adopta marcada inclinación dextrógira, y solo una lleva pie.

⁸⁵ MARÍN MARTÍNEZ y RUIZ ASENCIO (dirs.), *Paleografía y Diplomática*, vol. II, p. 69; RUIZ ALBI, «La escritura hispano-humanística moderna», p. 234, y TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Historia de la escritura...*, p. 407. En cambio la cortesana era siempre baja, semejante a la tau (GALENDE DÍAZ y SALAMANCA LÓPEZ, *Una escritura para la modernidad...*, p. 37, y HERRERO JIMÉNEZ, «La escritura gótica documental...», p. 197).

⁸⁶ MARÍN MARTÍNEZ y RUIZ ASENCIO (dirs.), *Paleografía y Diplomática*, vol. II, pp. 10 y 69; MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía española*, vol. I, p. 225; RUIZ ALBI, «La escritura humanística documental...», pp. 58-59, y «La escritura hispano-humanística moderna», p. 233; GALENDE

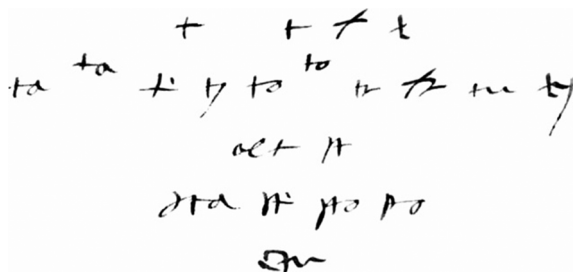


Figura 23. *ta* (normal y sobrepuesto), *te*, *ti*, *to* (sobre el renglón y volado), *tr* (dos modelos), *tu*, *ty*; *alt*, *st*; *sta*, *ste*, *sto* (dos); *e(m)tu*.

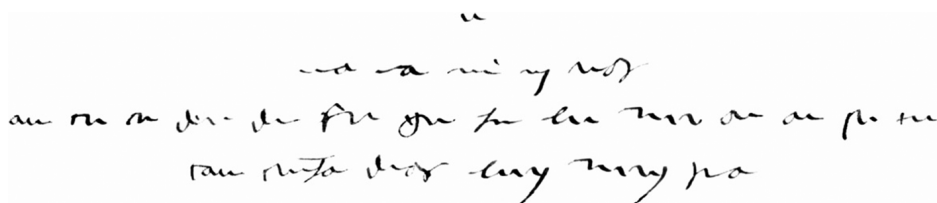


Figura 24. *ua*-*va* (dos modelos), *ue*-*ve*, *ui*-*vi*, *vos*; *au*-*av*, *cu* (dos), *dev*, *du*, *fu*, *gu*, *hu*, *lu*, *mu*, *ou*-*ov* (dos), *su*, *tu*; *cau*, *cu(n)ha*, *duas*, *luy*, *muy*, *sua*.

Anexa por delante con *a*, *e*, *i*, *o*, *r*, *u*, y valiéndose del travesaño, por atrás solo lo hace frecuentemente con la *s*; en un caso con *l* y en otro con el signo abreviativo general (figura 23).

u-v: solo se ve el tipo curvo para uno u otro sonido /u/ y /v/, nunca en pico. El valor consonántico puede alternar la grafía: usa en exclusiva *v* para *vi*, la prefiere a *b* en *va* (solo hay sendos *Baltasar* y *Barrasa*) y *vo* (un *Lysboa*), emplea por igual *be* y *ve*, reserva *b* para *br* y *by*, y no hay ningún caso de *bl*-*vl* ni de *bu*-*vu*. Forma nexos por delante y por detrás tornándose con frecuencia indistinguible de *n* (figura 24).

DÍAZ y SALAMANCA LÓPEZ, *Una escritura para la modernidad...*, p. 27; TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Historia de la escritura latina...*, pp. 405 y 448-451, y HERRERO JIMÉNEZ, «La escritura gótica documental...», p. 193.



Figura 25.

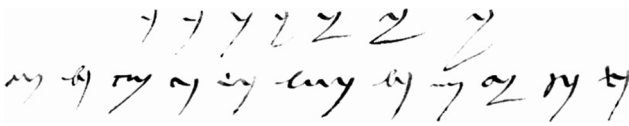


Figura 26. *ay, by, cry, cy, ey, luy, ly, ny, oy, sy, ty.*

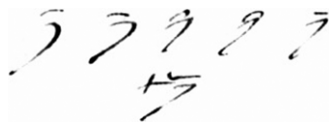


Figura 27. *tez.*

- x: solo aparece tres veces en el folio 1 (un *deyxar* y dos *deyxo*), de un impulso, con el brazo inferior izquierdo muy prolongado bajo el renglón, y sin formar nexos (figura 25).
- y: de uno o dos golpes, pudiendo virar el caído bruscamente a la derecha en remate ascendente más o menos largo, pero sin alcanzar la siguiente letra. Sí suele empalmar por delante (figura 26).
- z: en forma de tres y de un empuje, puede engarfiar hacia delante el extremo del caído aunque sin alargarlo como a veces ocurre en la *y*. Solo de manera ocasional puede anexar con la *e* precedente (figura 27).

2.2. NEXOS

Como hemos ido viendo, la escritura de Juana está plagada de ellos, pudiendo unirse hasta cuatro letras y añadir el signo general de abreviación. Sí respeta la separación de palabras.

Forman nexos por delante y por detrás con parecida frecuencia *h, o, r, u-v*. La mayoría de las letras suele acoplarse con mayor facilidad a la siguiente: *b, d, f, g, m* lo hacen de manera exclusiva; para *l, s, t* la conexión previa está restringida a uno



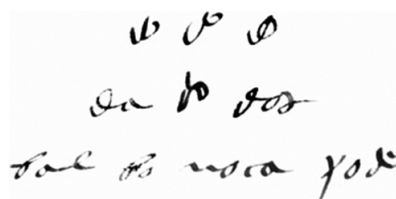


Figura 28. *do* (tres modelos); *da, do, dos; bal, bo, moca, pode.*

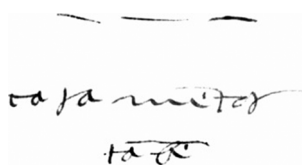


Figura 29. *casame(n)tos; ta(m)bé(m).*

o dos caracteres concretos, y aunque en *c, e, n* se da por ambos lados, hay marcada preferencia por el posterior. Las preuniones solo son mayoría en *a*, y exclusivas en *i-j, p, q* (un caso), *y, z* (limitadas a alguna *e*). La *x* va siempre aislada.

Ya quedó dicho que doña Juana discordaba de lo establecido por Meyer sobre optar por *r* recta o redonda en las escrituras góticas y también cuando prescribía la superposición de curvas contrapuestas, salvo en ciertos *do*: en el resto de casos –anexen o no– ambos trazos están bien separados. Se trata pues de una innovación de la escritura humanística que poco a poco se abría paso en los reinos ibéricos occidentales (figura 28)⁸⁷.

2.3. ABREVIATURAS

Son escasas, casi siempre por nasal elidida (contracciones y suspensiones equilibradas), y con el inexcusable signo general de abreviación de raya sobrepuesta, ligeramente arqueada y como dos letras de larga; hay una más estirada por dos elipsis consecutivas (figura 29).

⁸⁷ En la segunda fila hay ejemplos de *d-a* y *d-o* anexados pero sin montarse, y en la tercera de *b-a, b-o, o-c* y *o-d* del todo disjuntas.



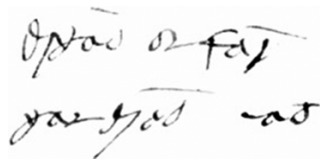


Figura 30. *digão, órfãs; gardiaõ, naõ.*

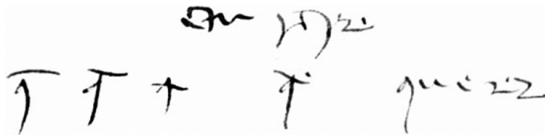


Figura 31. *e(m)tu, se(m)pre; q(ue) (tres modelos), q(u)e, querer.*

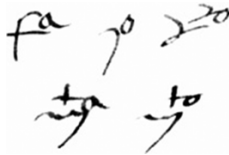


Figura 32. *f(ilh)a, J(oã)o, S(enho)ro; mita, mito.*

Las normas de transcripción paleográfica disponen, igual que en castellano, duplicar la ene bajo este signo en los textos medievales *-n(n)-*, pero poner ya ñ en los modernos; aquí veremos *ã* y *õ* cuando así lo prescriba la actual ortografía portuguesa en atención a la época de estas misivas de Juana (figura 30).

Recordemos que el signo abreviador puede anexarse a *e, p, t*. Muy curioso es el primer caso, donde alternan las apócopes de *q(ue)*, tan habituales en góticas y humanísticas cursivas (el trazo superior puede ir volado, tangente o cortando la propia *q*), con insólitas contracciones *q(u)e* con el símbolo braquigráfico ensamblado a *e*; bastante más extraño es ver *que* completo (figura 31).

En las contadas abreviaturas mediante letras sobrepuestas no añade signo general. Al hablar de la *m* ya vimos letras voladas en *mita* y *mito*, pero sin probable intención braquigráfica (figura 32).





Figura 33. (*item*), *P(er)*, *s(er)viço*.



Figura 34.

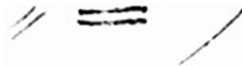


Figura 35.

Juana recurre solo a tres signos específicos de abreviación: una especie de pi para representar los cuarenta *item*, tan peculiares de los testamentos, que introducen casi todos los párrafos; una sola *p* partida que se halla a mitad del folio 1v en el antropónimo *P(er) de Sousa Ribeyro*, y otra *s* cortada que ya vimos en el *s(er)viço* interlineado del f. 2 (figura 33).

2.4. OTROS SIGNOS

Al comienzo del documento hay una cruz invocativa que solo conserva los extremos izquierdo e inferior (figura 34).

Ocasionalmente aparecen diversos signos para cerrar párrafo (figura 35).

2.5. FIRMAS

Salvo en parte la primera, al pie de la provisión dirigida a Zamora, tres décadas largas anterior a las otras y que presenta rasgos más arcaicos, aunque perfectamente reconocibles, son todas casi idénticas y de fiable autenticidad (figura 36).

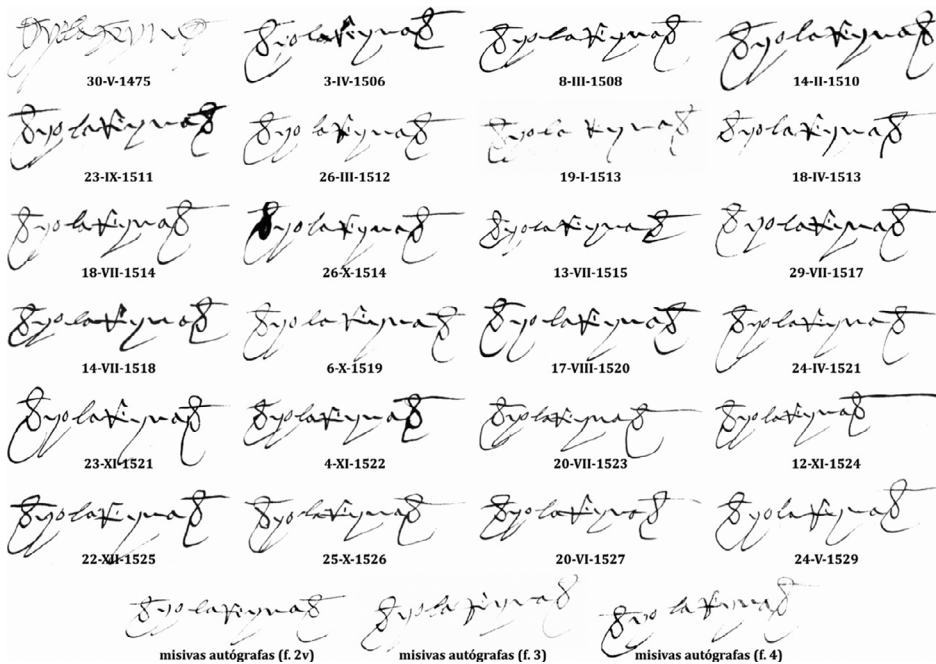


Figura 36. Suscripciones de Juana.

Llevan iguales caracteres que las misivas autógrafas de doña Juana, así como los nexos *la* y *Re*, o el cursivo *na* de alguna suscripción precipitada como la del 20 de junio de 1527 o la del f. 3 de sus últimas voluntades.

La rúbrica consta de igual garabato a cada flanco: una especie de ocho que arranca en la parte izquierda del lazo inferior, trazado a contrahora, luego el de arriba al revés, y por fin un luengo caído curvo prolongado hacia la derecha; otro plumazo recto corta el ojo superior. En 1475 el ocho izquierdo es muy similar, pero hace el caído de otro golpe que cuelga por la derecha del signo en lugar de cruzarlo e ir hacia atrás; el segundo, muy desmadejado, quizá por la falta de destreza achacable a una niña de solo trece años.

La suscripción de Juana responde a las peculiaridades de las firmas regias castellanas –*yo el rrey* o *yo la rreyna*, y rúbrica–, que mantuvo incluso tras renunciar a sus derechos en favor de Juan III en 1522. Ni siquiera en la de 1475, recién casada con Alfonso V y única conocida como regia cónyuge de Portugal, se ajustó a la costumbre de las consortes de allí –*rreaynha* o simplemente *rreaynha*, y sin rúbrica, tal



vez enmarcada por finas rayas o acompañada de la cruz de quinas—, ni tampoco lo hizo nunca después, como solían hacerlo las reinas viudas⁸⁸.

3. CONCLUSIONES

Los reyes Trastámara, sus cortesanos y aristócratas no mostraron especial interés en aprender a escribir con soltura, labor que acostumbraban a dejar en manos de oficiales de la cancellería, secretarios o escribanos⁸⁹, y aunque en el siglo XVI empiezan a preocuparse de ello, aún en 1539 Juan Luis Vives criticaba que la mayoría de los nobles, con retorcida ufanía, *piensa que es limpio y decoroso no saber formar las letras*⁹⁰. Los autógrafos de la familia regia conservados son por lo general misivas a parientes cercanos —estaba mal visto proceder de otra forma: Catalina se disculpa ante su padre Fernando el Católico en 1509 con una postdata de su puño y letra al pie de una carta encriptada: *suplyco a Vuestra Alteza que me perdone porque las cyfras no van de my mano, que my yndespusicyón me quyta el tyempo que para escrevillas é menester*⁹¹—, y, en ocasiones excepcionales, a personas de máxima confianza para abordar temas reservados, como hace en 1497 Isabel, primogénita de los Reyes Católicos, al solicitar a Miguel Pérez de Almazán copia de la comisión a fray Diego de Deza para la reforma de los dominicos, asunto de su especial atención⁹². En consecuencia, no es de extrañar que la Excelente Señora redactara de su propia mano las cuatro misivas dirigidas a Juan III y al desconocido *padre gardiaõ* —aquel

⁸⁸ Hay que remitir de nuevo, y no será la última vez, por ausencia de otra bibliografía específica a trabajos propios: «Misivas originales de Felipe I de Portugal y II de España en la Torre do Tombo», en J.C. Galende Díaz (dir.), *Epistolarios de ayer. Diplomática de hoy*. Guadalajara, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara y Universidad Complutense de Madrid, 2019, pp. 20-27; «Las quinas en la validación de los reyes de Portugal, 1448-1910». *Ler História*, vol. 77 (2020), pp. 35-60, y «Suscripción quinada de reinas portuguesas en el siglo XIV», en Á. Muñoz Fernández y S. Morales Cano (coords.), *Regímenes documentales de las reinas e infantas en los reinos ibéricos*, en prensa.

⁸⁹ RUIZ GARCÍA, Elisa, «El patrimonio gráfico de Isabel la Católica y sus fuentes documentales», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, vol. 14 (2004), pp. 116-117, y *Los libros de Isabel la Católica: arqueología de un patrimonio escrito*. Valladolid, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2004, pp. 183-186; GIMENO BLAY, Francisco Miguel, «Missivas, mensageras, familiares... Instrumentos de comunicación y de gobierno en la España del Quinientos». *Anuario del Centro de Estudios Históricos Profesor Carlos Salvador Ángel Segreti*, vol. 5 (2005; publicado por primera vez en 1999), pp. 29-30, y «Prácticas de escritura de Isabel la Católica: entre privacidad y política», en C. Feller y C. Lackner (eds.), *Manu propria. Vom eigenhändigen Schreiben der Mächtigen (13-15 Jahrhundert)*. Viena, Böhlau, 2016, pp. 238-245; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, «Memoria aristocrática y cultura letrada: usos de la escritura nobiliaria en la Corte de los Austrias». *Cultura Escrita y Sociedad*, vol. 3 (2006), pp. 63-64, y ÁVILA SEOANE, «La escritura de las reinas...», pp. 71-72.

⁹⁰ *Los diálogos (linguae latinae exercitatio)*. Pamplona, EUNSA, 2005 (ed. de M.P. García Ruiz), p. 197.

⁹¹ AGS, Patronato real, leg. 54, núm. 51, f. 1v.

⁹² Biblioteca Nacional, RES/226/104, y ÁVILA SEOANE, Nicolás, «Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: Isabel». *De Medio Aevo*, vol. 4, núm. 2 (2015), pp. 189-190.



biznieto de su difunto marido y este tal vez su confesor— para cuestión tan trascendente como sus últimas voluntades; su prima María sin ir más lejos había autografiado el segundo testamento en 1516⁹³.

Según hemos visto, la caligrafía de doña Juana mezcla, lo mismo que la de su tía Isabel⁹⁴, tradición gótica ya en declive y novedades humanísticas que seguirán calando en la siguiente generación, pero con fluctuante éxito como demuestran las dispares escrituras de las hijas de los Reyes Católicos Isabel y María, híbridas ambas pero mucho más ágil y con mayor cantidad de rasgos humanísticos la de aquella⁹⁵. Lo que destaca en el caso de Juana es la rapidez y destreza —pero también el inherente descuido y la consiguiente dificultad de lectura de que hemos visto quejarse a ciertos tratadistas— propias de una persona hecha a manejar la pluma, aunque, ni que decir tiene, sin la pericia de un escribano; choca por ello que no queden más autógrafos suyos que nuestras cuatro misivas.

Para Azcona «cabe la sospecha de que hubiera sido destruida con entera deliberación» el acta del juramento de Juana en las cortes de 1462, así como las capitulaciones matrimoniales con Alfonso V o el segundo testamento, entre otros papeles⁹⁶, e István Szászdi León-Borja cree que hubo un «proceso de destrucción sistemática de la documentación relativa a su persona»⁹⁷, *damnatio memoriae* que también sufrieron otros personajes controvertidos de la época como Álvaro de Luna⁹⁸ o Juana la Loca⁹⁹. Pudo haber desde luego en Castilla voluntad de deshacerse de diplomas concretos que pudieran servir de apoyo a la causa de la Beltraneja, pero si comparamos el volumen de lo conservado con el de otras reinas consortes coetáneas —que no arrojaron desde luego las dificultades de Juana—, la diferencia tam-

⁹³ ANTT, Gavetas, gaveta 16, mç. 2, núm. 1; SOUSA, José Manuel Cordeiro de, «Apuntes sobre la vida y muerte de la reina doña María, hija de los Reyes Católicos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, vol. 57 (1951), pp. 686-695, y ÁVILA SEOANE, Nicolás, «Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: María (segunda parte)». *De Medio Aevo*, vol. 5, núm. 2 (2016), pp. 281-290.

⁹⁴ Para la letra de esta véanse: GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, «Documentación de la reina Isabel la Católica en el monasterio de Santa María de Guadalupe. Estudio paleográfico de su escritura autógrafa». *Bienes Culturales. Revista del Instituto del Patrimonio Histórico Español*, vol. 4 (2004), pp. 133-140, y «La escritura de la reina Isabel la Católica: análisis paleográfico». *Archivo Secreto*, vol. 2 (2004), pp. 45-49; RUIZ GARCÍA, «El patrimonio gráfico...», pp. 118-120, y *Los libros de Isabel la Católica...*, pp. 188-191, y GIMENO BLAY, «Prácticas de escritura...», pp. 252-253.

⁹⁵ ÁVILA SEOANE, «La escritura de las reinas...», pp. 39-76.

⁹⁶ *Juana de Castilla...*, pp. 299-300.

⁹⁷ «Ysabel y la Excelente Señora...», pp. 162-163.

⁹⁸ Acerca de la falta de diplomas suyos en el rico Archivo Histórico Municipal de Escalona véase ÁVILA SEOANE, Nicolás, «La escasa documentación señorial anterior a los Pacheco en el Archivo de Escalona: estudio diplomático», en Ó. López Gómez (coord.), *Don Álvaro de Luna y Escalona. Poder, propaganda y memoria histórica en el otoño de la Edad Media*. Escalona, Diputación Provincial de Toledo y Ayuntamiento de Escalona, 2013, pp. 297-301.

⁹⁹ RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis, «La huella documental de una reina sin gobierno. Juana I de Castilla en el Archivo de Simancas», en M.Á. Zalama Rodríguez (dir.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*. Valladolid, Grupo Página y Ayuntamiento de Tordesillas, 2010, pp. 27-28, y OSUNA MARTÍNEZ, Ana, *Escritura y documentos autógrafos de la reina Juana de Castilla y Aragón*. TFG defendido en la Universidad Complutense de Madrid en 2022, pp. 32-33.





poco es demasiado apreciable. Hay que tener en cuenta que salió definitivamente de Castilla con catorce años, por lo que poca cosa digna de archivar se podía haber escrito u ordenado escribir más allá del conocido manifiesto de 1475, y no podemos suponer que la Corona de Portugal tuviera particular interés en deshacerse de papeles de la Excelente Señora, unas veces, su protegida y, otras, rehén fundamental en las inciertas negociaciones con el reino vecino.

En cuanto a posibles parientes destinatarios de misivas autógrafas, ella no tenía padres (fallecidos en 1474 y 1475 cuando aún era una niña), hijos ni hermanos a quienes enviarlas. Pero es que, de igual forma, tampoco de sus primas Isabel y María queda mucho: apenas nos han llegado de su puño más que dos y nueve respectivamente, dirigidas casi todas a su padre Fernando el Católico, una a la madre, y la mencionada para Almazán. Es muy posible que Juana escribiera misivas a los sucesivos reyes de Portugal, parientes y protectores suyos, pero probablemente sobre temas privados cuya escasa trascendencia hacía inútil conservarlas en la Torre do Tombo: una nota del epígrafe 1.3 trata de su pérdida correspondencia con Juan III interesándose mutuamente por la salud, prometiendo visitarse o intercediendo ella en favor de alguna dama de compañía. Su desenvoltura con la pluma no implica que escribiera documentos oficiales, que son los que habitualmente conservan los archivos: de su prima Isabel, mejor calígrafa incluso que ella, apenas nos han llegado dos ejemplares de su mano¹⁰⁰.

Los documentos heterógrafos que la conciernen no son en cambio tan escasos, aunque de muchos no había hasta ahora constancia o se ignoraba su relación con ella por estar mal catalogados. Se hallan veintitrés en la Torre do Tombo sobre las rentas reales que tenía asignadas para mantener su Casa, mientras que hay una cuarentena de su prima María, pero claro, esta fue reina efectiva de Portugal entre 1500 y 1517. Arbitrio recurrente de las consortes regias eran las mercedes a cortesanos y domésticos, gente con fama de pedigüeña: de Juana se nos han transmitido dos, y de María tres (aparte de seis misivas intercediendo ante sus padres por determinado servidor público, como Almazán o el cardenal Jorge da Costa; probablemente sería texto de contenido similar la inencontrable recomendación de la Excelente Señora en favor de la vizcondesa Isabel de Noronha ante Juan III). Sí se echan de menos en comparación con sus primas dos importantes conjuntos: los diplomas para designar servidores y administrar señoríos como los que hay de Isabel y María —pero bien es verdad que doña Juana carecía de dominios—, y la recopilación de Ochoa de Isasaga en el *Lyvro de rregistos da chancelaria da rainha dona Maria, nosa senhora*, que constituye un hecho excepcional al preocuparse el tesorero de copiar un buen número de ellos, la mayoría de los cuales tenían que ver personalmente con él mismo¹⁰¹.

¹⁰⁰ ÁVILA SEOANE, «La escritura de las reinas...», pp. 42-55 y 70-72.

¹⁰¹ Para la documentación de Isabel y María vuelvo a remitir a trabajos propios: «Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: Isabel», pp. 163-194; «Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: María (primera parte)». *De Medio Aevo*, vol. 5, núm. 1 (2016), pp. 139-198; «Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: María (segunda parte)», pp. 241-293; «La escritura de las

4. TRANSCRIPCIÓN DEL AUTÓGRAFO

(*Portadilla*) (*Cruz*) Testamento.

Da Excelente *Senhora*.

Maco 1º, gaveta 16, número 2º.

Testamento da princesa *dona* Joanna (*tachado*: que foi cazada com el rrey *dom* Afonso 5º e depois) denominada (*tachado*: com) a (*tachado*: título da) Excelente *Senhora*, feito pella sua propria mão (*tachado*: em 1484 (?)).

Transcrito no livro (*espacio en blanco*) da(*tachado*: s) reforma dos documentos das gavetas a *folio* (*espacio en blanco*).

(*Folio 0*) Da Excelente *Senhora*.

Da sua propria letra e sinal.

Yo la reína.

Da Excelente *Senhora*. //

(*Folio 1*) (*Cruz*) Padre, ysto hé ho *que* dirés a el rrey.

Item *que* lhe tenho mito (*sic*: muito) en mercê querer saber as cousas de minha concencia e a obrygacã della.

Item *que* por Sa Alteza servir a Deos e a mi fazer mercê, tome carego de meu testamento porque a elle ey de deyxar minha alma encomendad[a] para mandar fazer as cousas *que* nelle e[u] diser, e nos e o governador fares o *que* Sa Alteza mandar, e se fazer *eyn* as cousas *que* en meu testameto (*sic*) deyxo, e dar ha ellas concurzá segundo Sa Alteza ordena[r]. (*Tachado*).

Item, cando Noso *Senhor* (*sic*) ouver por *bem* deste mun[do] me levar, meu co(*tachado*: u)rpo será enterad[o] no muysteyro de Varatogo no ábito de San Francisco e aly pera sempre se ordenar[e] *que* se diga huma misa, e se dará o aparelho *que* for necesasio (*sic*) pera a misa e altar como ha el rrey *bem* parecer, e asi ficará oyto alqueyres d'aceyte cada ano hao dito muysteyro para hã (*sic*: huma) a lânpada estar senpre acendida honde esta ho sacramento. (*Interlineado*: y tentando matê-la (?)).

Item deyxo cem mil rreays *que* me digão en misas e trintayros pola minha alma, e outros ceyn mil pera tirareym cativos de tera de mauros, e outros ceyn mil rreay[s] pera dareym a proves, a órfãs envergonhadas, e dizeim a Sa Alteza *que* lhe peço por mercê *que* isto faca polo *que* deve a sa virtude e a racam *que* y aprecio (?), e também por cauta paz e aseseço se por mim fezme (?) seus rreynos, e *que* fará niso servico a Deos e a mim me[rcê]. /

(*Folio 1 vuelto*) *Item* devo duas mil dobras a byzcondesa de seu casa[me]nto *que* lhe prometi.

Item mil a don Álvaro, governador de Lysboa. Estas do byzconde (*sic*) e de don Álvaro terey en mita (*sic*: muita) mercê a el rrey en minha vida dar ha este palabra de lhas pagar, e logo lho dizer porque m'apresam e també porque levarey gosto diso.

Item a Fernã Belmudez *que* dey en casamento a Ysabel d'Atayde, sua molher, mil e quinhentas.

Item seycentas dobras a Pero Vaz Soarez, *que* foy meu estribeyro mor, en galardã de seu servico.

reinas...», pp. 39-76; «La escribanía luso-castellana de Isabel, primogénita de los Reyes Católicos». *Medievalismo*, vol. 29 (2019), pp. 15-41, y «Typologie des actes castillans et portugais...», pp. 311-342.



Item tres mil e quinentas a Per de Sousa Ribeyro (interlineado: [a]sy quando bem poder), que lhe dey con sa molher en casamento, e veia se o alvará que diso teym por que não sã en lembranca a obrygacã en que estou por elle.

Item a dona Lyanor de Crasto mill dobras que casou con meu, ela e Baltasar de Sequeyra. A filha de João da Cunha, mil dobras.

Item mil dobras a dona Felypa Coutinha que en casamento lhe prometi pera cando bem podese pagar, e asy diz o alvará.

Item prometi a hum escudeyro que chaman João Vaz con há (sic: huma) irmã da molher de Luys de Magorga, cyncuenta mil rreays en casamento.

Item a Fernã Lourenco cincuenta cruzados que me enprestou.

Item (tachado: a) Ysabel de Gaa, molher de João Pacheco, teym de mim hum alvará pera há (sic: huma) sa filha de duas mil dobras, e por sereym criadas de minha may, e lhe star nesta obrygacã delhem mil dobras. /

(Folio 2) [Item] tenho cryados casados que teym de mim moradias [p]or não have-reym (interlineado: aynda) seus casamentos, de que lho[s] pagãlhe seus servicos e mito (sic: muito) may, e doutra maneyra a Luýs de Magorga polo mito (sic: muito) may servico que me teym feyto de ficarie (sic: ficarse) de minha may.

Item ás doncelas qu'en minha Casa achareym cando falecer e moradias en meus lybros tevereim, averã mill dobras, e ás mocas da câmara quynentas dobras.

E outros alvarás que tenho dados, que mostrareym cando hos dava minha tencã era conprilos, dandome Deos ho que esperava e na[õ] ho que agora tenho, e as dívedas e cousas de minha concencia que se achareym, estas ynteyramente se cunprã.

Item tenho dado a Santa Crara d'Évora (interlineado: oito mil rreays) pera huma capela que lhe cantã cada dia misa cando lhos mando dar, e, se Sa Alteza huver por bem, folgaria daremselhe sempre.

Item ás cryadas minhas freyras que teym tencas nos muysteyros cinco mil rreys cada ano de se lhe dareym.

Item a Trytiz Mieyra, que á mito (sic: muito) que me serve e não teym moradia, darlheão en sa vida cinco mil rreays (interlineado: que se lhe pagará seu serviço).

Item e a João de Fontyveyros he a sa molher, deymilhe dez mil rreys.

Item que peço a Sa Alteza por mercê que de todos meus cryados se encarege, e que me tome dous capelayns que tenho e certos mocos da capela he da câmara, e que en tudo ysto me fará mita (sic: muita) mercê. (Interlineado: stes até VIII (?) tirando capelaes e capelaes). /

(Folio 2 vuelto) Item e que além de me nysto fazer mita (sic: muita) mercê como espero, que a Deos serve nysto, e que ha peço que lho page por mim.

Yo la rreyna (rúbrica).

(Tachado: Senhor).

Senhor:

Despoys de Vosa Alteza ver estas cousas de minha concencia, ma mostrou Lopo de Sousa eses alvarás que a Vosa Alteza (interlineado: envió); terlhey mito (sic: muito) en mercê tirarme desa obrygacã pera dar a sua filha que agora casar, e por eles verá de que y fuy requerida pera o fazer. /

(Folio 3) (Tachado: Item) Padre gardiaõ, ysto é o que a el rrey requererés, que en mita (sic: muita) mercê a S'Alteza terei fazer.

Item estas cousas que por escryto vaõ de miha (sic: minha) concencia a que sã obrygada, que por me fazer mita (sic: muita) mercê as faca.

Item o requerimento da molher do governador (sic: governador), que o receberey en mita (sic: muita) mercê fazelo polo mito (sic: muito) que lhe devo, y é requerimento justo, e



de mim não recebê mercê servindome mito (*sic*: muito) bem o que lustras (*sic*: outras) rece-
byaõ, *que esta lhe faça Sa Alteza. (Interlineado: rreays (?)).*

*Item a casa que Sa Alteza me dise que me mandaria fazer, (tachado: que lhe terey en
merc[ê]) que lhe terey en mercê mandarma faze[r] porque me é mito (sic: muito) necessária,
e logo. (Interlineado: lembramento (?)).*

Yo la rreyna (rúbrica). //

(Folio 4) Senhor:

*Item estes sã os escudeyros casados que não teym casamentos aynda, pagose con
moradias:*

Item Luýs de Magorga (sic: Mayorga).

Item Fernã d'Álvarez.

Item João Pacheco.

Item Joã da Guarda.

Item Afonso Rodrigez (sic).

Item Fernã Gomez.

Item Fernã Gil.

Item António da Garda.

Item Barrasa.

Item Pedro de Tovar.

Item Francisco de Souto.

Item Nuno de Tores (sic: Torres).

Item Marco Goncalvez.

Yo la rreyna (rúbrica).

RECIBIDO: 11 de noviembre de 2022; ACEPTADO: 8 de diciembre de 2022



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁVILA SEOANE, Nicolás, «La escasa documentación señorial anterior a los Pacheco en el Archivo de Escalona: estudio diplomático», en Ó. López Gómez (coord.), *Don Álvaro de Luna y Escalona. Poder, propaganda y memoria histórica en el otoño de la Edad Media*. Escalona, Diputación Provincial de Toledo y Ayuntamiento de Escalona, 2013, pp. 287-308.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás, «Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: Isabel». *De Medio Aevo*, vol. 4, núm. 2 (2015), pp. 163-194.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás, «Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: María (primera parte)». *De Medio Aevo*, vol. 5, núm. 1 (2016), pp. 139-198.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás, «Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: María (segunda parte)». *De Medio Aevo*, vol. 5, núm. 2 (2016), pp. 241-293.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás, «La escritura de las reinas de Portugal Isabel y María hijas de los Reyes Católicos». *Historia. Instituciones. Documentos*, vol. 44 (2017), pp. 39-76.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás, «La escribanía luso-castellana de Isabel, primogénita de los Reyes Católicos». *Medievalismo*, vol. 29 (2019), pp. 15-41.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás, «Misivas originales de Felipe I de Portugal y II de España en la Torre do Tombo», en J.C. Galende Díaz (dir.), *Epistolarios de ayer. Diplomática de hoy*. Guadalajara, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara y Universidad Complutense de Madrid, 2019, pp. 7-60.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás, «Las quinas en la validación de los reyes de Portugal, 1448-1910». *Ler História*, vol. 77 (2020), pp. 35-60.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás, «Typologie des actes castillans et portugais de Marie, fille des Rois Catholiques et reine de Portugal». *Bibliothèque de l'École des Chartes*, vol. 175 (2020), pp. 311-342.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás, «Suscripción quinada de reinas portuguesas en el siglo XIV», en Á. Muñoz Fernández y S. Morales Cano (coords.), *Regímenes documentales de las reinas e infantas en los reinos ibéricos*, en prensa.
- AZCONA, Tarsicio de, *Juana de Castilla, mal llamada la Beltraneja. Vida de la hija de Enrique IV de Castilla y su exilio en Portugal (1462-1530)*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2007.
- BENEVIDES, Francisco da Fonseca, *Rainhas de Portugal. Estudo histórico com muitos documentos*. Lisboa, Tipografia Castro Irmão, 1878-1879.
- BRAGA, Paulo Drumond, «A Excelente Senhora dona Joana em Portugal (1479-1530): dados para um estudo». *Revista de Ciências Históricas*, vol. 4 (1989), pp. 247-254.
- CAETANO, Pedro Nuno Pereira, *A burocracia régia como veículo para a titulação nobiliárquica. O caso do doutor João Fernandes da Silveira*. Tesis de máster leída en la Universidade do Porto en 2011.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, «Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía», en J. Martínez Millán y M.P. Marçal Lourenço (coords.), *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa*. Madrid, Polifemo, 2009, vol. I, pp. 9-231.
- CLEMENCÍN Y VIÑAS, Diego, «Ilustraciones sobre varios asuntos del reinado de doña Isabel la Católica que pueden servir de pruebas a su *Elogio*», *Memorias de la Real Academia de la Historia*, vol. 6 (1821), pp. 55-577.



- COELHO, Maria Teresa Pereira, *Existiu uma escrita manuelina?: estudo paleográfico da produção gráfica de escritvões da Corte régia portuguesa (1490-1530)*. Tesis de máster leída en la Universidade do Lisboa en 2006.
- CUNHA, Ant3nio Geraldo da, *Dicionário etimológico da língua portuguesa*. Río de Janeiro, Lexikon Editora, 2015 (4.ª ed.).
- EDWARDS, John, *Isabel la Católica: poder y fama*. Madrid, Marcial Pons, 2004.
- ESPERANÇÁ, Manoel da, *História seráfica da ordem dos frades menores de São Francisco na província de Portugal*. Lisboa, Officina de Ant3nio Craesbeeck de Mello, 1656-1666.
- FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, José, *La guerra civil a la muerte de Enrique IV. Zamora-Toro-Castronuño*. Zamora, Imprenta Provincial, 1929.
- FREIRE, Anselmo Braamcamp, *Brasões da Sala de Sintra*. Coímbra, Universidade de Coímbra, 1921-1930 (2.ª ed.).
- FREITAS, Isabel Vaz de, *Dona Joana, a Excelente Senhora. 1462-1530*. Vila do Conde, QuidNovi, 2011.
- GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, «Documentación de la reina Isabel la Católica en el monasterio de Santa María de Guadalupe. Estudio paleográfico de su escritura autógrafa». *Bienes Culturales. Revista del Instituto del Patrimonio Histórico Español*, vol. 4 (2004), pp. 131-140.
- GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, «La escritura de la reina Isabel la Católica: análisis paleográfico». *Archivo Secreto*, vol. 2 (2004), pp. 45-49.
- GALENDE DÍAZ, Juan Carlos y SALAMANCA LÓPEZ, Manuel Joaquín, *Una escritura para la modernidad. La letra cortesana*. Cagliari, Consiglio Nazionale delle Ricerche, 2012.
- GARCÍA LOUPRE, Pilar, *Proceso al trono de Isabel la Católica*. Barcelona, Editorial Juventud, 1994.
- GIMENO BLAY, Francisco Miguel, «Missivas, mensageras, familiares... Instrumentos de comunicación y de gobierno en la España del Quinientos». *Anuario del Centro de Estudios Históricos Profesor Carlos Salvador Ángel Segreti*, vol. 5 (2005), pp. 23-36.
- GIMENO BLAY, Francisco Miguel, «Prácticas de escritura de Isabel la Católica: entre privacidad y política», en C. Feller y C. Lackner (eds.), *Manu propria. Vom eigenhändigen Schreiben der Mächtigen (13-15 Jahrhundert)*. Viena, Böhlau, 2016, pp. 229-262.
- HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, «La escritura gótica documental castellana (siglos XIII-XVII)», en J.C. Galende Díaz, S. Cabezas Fontanilla y N. Ávila Seoane (coords.), *Paleografía y escritura hispánica*. Madrid, Síntesis, 2016, pp. 171-199.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Capilla, joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, vol. 26 (2005), pp. 851-873.
- LEÃO, Duarte Nunes de, *Crônicas del rey dom João de gloriosa memória, o I deste nome e dos reys de Portugal o X, e as dos reys dom Duarte e dom Affonso o V*. Lisboa, Officina de Jozé de Aquino Bulhoens, 1780.
- LOUREIRO, Sara de Meneses, «Reconstituição e análise da documentação produzida por Afonso Mexia, escritvões da Câmara e da Fazenda de dom Manuel I e de dom João III». *Cadernos do Arquivo Municipal*, vol. 9 (2007), pp. 11-49.
- MACHADO, Américo Venâncio Lopes, *Novo dicionário do português arcaico ou medieval*. San Salvador de la Bahía de Todos los Santos, Projeto Deparc, 2019.
- MACHADO, José Pedro, *Dicionário etimológico da língua portuguesa com a mais antiga documentação escrita e conhecida de muitos dos vocábulos estudados*. Lisboa, Editorial Confluência y Livros Horizonte, 1967 (2.ª ed.), y Lisboa, Livros Horizonte, 1990 (6.ª ed.).



- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y RUIZ ASENCIO, José Manuel (dirs.), *Paleografía y Diplomática*. Madrid, UNED, 1991 (5.ª ed.).
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, «Memoria aristocrática y cultura letrada: usos de la escritura nobiliaria en la Corte de los Austrias». *Cultura Escrita y Sociedad*, vol. 3 (2006), pp. 58-112.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, «El difícil camino de un trono», en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*. Madrid, Espasa Calpe, 1969, vol. xvii, 1, pp. ix-cxvi.
- MEYER, Wilhem, *Die Buchstaben-Verbindungen der sogenannten gothischen Schrift*. Berlín, Weidmannsche Buchhandlung, 1897.
- MILLARES CARLO, Agustín, *Tratado de Paleografía española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1983 (3.ª ed., con la colaboración de J.M. Ruiz Asencio).
- NASCENTES, Antenor, *Dicionário etimológico da língua portuguesa*. Río de Janeiro, Francisco Alves, 1932.
- NASCENTES, Antenor, *Dicionário etimológico resumido*. Río de Janeiro, Ministério da Educação e Cultura, 1966.
- OSUNA MARTÍNEZ, Ana, *Escritura y documentos autógrafos de la reina Juana de Castilla y Aragón*. TFG defendido en la Universidad Complutense de Madrid en 2022.
- PAULO, Jorge Ferreira, *A escrita humanística na documentação régia portuguesa de Quinhentos*. Tesis de máster leída en la Universidade de Lisboa en 2006.
- PEREA RODRÍGUEZ, Óscar, «La Breve crónica de Juana de Castilla y la fecha de nacimiento de la princesa (1462)». *En la España Medieval*, vol. 45 (2022), pp. 355-382.
- PRIETO CANTERO, Amalia, *Archivo General de Simancas. Patronato real (834-1851)*. Valladolid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1949.
- RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis, «La huella documental de una reina sin gobierno. Juana I de Castilla en el Archivo de Simancas», en M.Á. Zalama Rodríguez (dir.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*. Valladolid, Grupo Página y Ayuntamiento de Tordesillas, 2010, pp. 27-44.
- RUIZ ALBI, Irene, «La escritura humanística documental durante el siglo XVI. El panorama castellano a través de la documentación de Cámara de Castilla (Archivo de Simancas)», en B. Casado Quintanilla y J.M. López Villalba (coords.), *Paleografía III: la escritura gótica (desde la imprenta hasta nuestros días) y la escritura humanística*. Madrid, UNED, 2011, pp. 47-71.
- RUIZ ALBI, Irene, «La escritura hispano-humanística moderna», en J.C. Galende Díaz, S. Cabezas Fontanilla y N. Ávila Seoane (coords.), *Paleografía y escritura hispánica*. Madrid, Síntesis, 2016, pp. 217-236.
- RUIZ GARCÍA, Elisa, «El patrimonio gráfico de Isabel la Católica y sus fuentes documentales». *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, vol. 14 (2004), pp. 89-138.
- RUIZ GARCÍA, Elisa, *Los libros de Isabel la Católica: arqueología de un patrimonio escrito*. Valladolid, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2004.
- SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas, *Enrique IV y la Excelente Señora, llamada vulgarmente doña Juana la Beltraneja (1425-1530)*. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1912.
- SOLEDAD, Fernando da, *História seráfica da ordem dos frades menores de São Francisco na província de Portugal*. Lisboa, Officina de Manoel Joseph Lopes Ferreyra, 1705-1721.
- SOUSA, António Caetano de, *História genealógica da Casa real portugueza desde a sua origem até o presente, com as familias illustres que proceden dos reys e dos serenissimos duques de Bragança*,



justificada com instrumentos e escritores de inviolável fe. Lisboa, Officina de Joseph António da Sylva, 1735-1748.

- SOUSA, António Caetano de, *Provas da História genealógica da Casa real portuguesa, tiradas dos instrumentos dos archivos da Torre do Tombo, da Serenissima Casa de Bragança, de diversas cathedraes, mosteiros e outros particulares deste reyno.* Lisboa, Regia Officina Sylviana y Academia Real, 1739-1748.
- SOUSA, José Manuel Cordeiro de, «Apuntes sobre la vida y muerte de la reina doña María, hija de los Reyes Católicos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, vol. 57 (1951), pp. 657-696.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, «Los Trastámara de Castilla y Aragón en el siglo xv (1407-1474)», en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*. Madrid, Espasa Calpe, 1964, vol. xv, pp. 1-318.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, «La guerra de sucesión», en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*. Madrid, Espasa Calpe, 1969, vol. xvii, 1, pp. 81-383.
- SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István, «Ysabel y la Excelente Señora en 1504: ¿razón de estado o usurpación a un trono? Un nuevo documento». *Estudios de Historia de España*, vol. 7 (2005), pp. 147-168.
- TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, Alberto, *Historia de la escritura latina e hispánica*. Gijón, Trea, 2012.
- TESTOS, Jorge Veiga, «Ofícios da justiça e julgadores: reforma e carreiras nos tribunais superiores (séculos XVI-XVII)». *Teoria e História do Direito*, vol. 1, núm. 1 (2016), pp. 109-122.
- TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valladolid, CSIC, 1958-1963.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del, «La sucesión de Enrique IV». *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III (Historia Medieval), vol. 4 (1991), pp. 43-78.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del, «La educación del príncipe y las infantas en la corte castellana al final del siglo xv». *Acta Lauris. Orationes y Lectiones de la Academia del Lauro*, vol. 1 (2013), pp. 7-21.
- VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, Francisco Javier, *Colección diplomática del cardenal Mendoza. Cuadernos de Historia Medieval*, anexos, sección *Colecciones documentales*, 1 (1999).
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *Juana la Beltraneja: la construcción de una ilegitimidad*. Madrid, Sílex Ediciones, 2014.
- VIVES, Juan Luis, *Los diálogos (lingvae latinae exercitatio)*. Pamplona, EUNSA, 2005 (ed. de M.P. García Ruiz).
- ZURITA Y CASTRO, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1967-1986.



